

veinte soles al mes; de estos veinte se le desquitan 9'50, y no le queda por lo tanto, sino 10 soles 50; de manera que si el Congreso no quiere sancionar este aumento, es claro que se tendría que sacar la mayor suma que se necesita para la alimentación y ajustamiento del soldado, del ajustamiento que se le hace á éste cada semana, es decir de los diez soles cincuenta centavos que ahora le quedan para la satisfacción de sus demás necesidades. Y pregunto yo: ¿sería justo, sería equitativo, quitarle esa pequeña suma de diez soles cincuenta centavos, que le es indispensable?

El señor **Samanez** (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El **Orador** (continuando).—¿Sería justo eso, Excmo. señor? Me parece que no.

Si se le quiere quitar al soldado el aumento que requiere su alimentación de los diez soles cincuenta centavos, en buena hora; pero mi opinión es que no debe hacerse eso, porque no es justo; es preferible darle el aumento de tres centavos y cuarto que quitarle de los diez soles cincuenta, pues el soldado es un ciudadano que merece consideraciones, y no nos debemos fijar en la insignificancia de tres centavos y un cuarto, para cercenarle sus necesidades. Además, según el informe del Estado Mayor del Ejército, es indispensable ese aumento que asciende á 9,000 libras. Si no se hace este aumento, el soldado, ese pobre ciudadano, quedará reducido á muy pequeña suma de ajustamiento, que no le alcanzaría ni para sus cigarrillos.

El señor **Presidente**.—El señor Samanez había solicitado la palabra.

El Sr. **Samanez**.—El asunto que se discute, Excmo. señor, es de bastante gravedad; se trata del racionamiento de los oficiales y animales que sirven en el ejército; es un asunto que no puede aplazarse sin ocasionar perjuicios; y como las razones aducidas tanto en pro como en contra son muy atendibles, deseo yo que la presencia del señor Ministro del ramo venga á dar más claridad en este asunto, porque de otro modo no podemos votar con verdadero conocimiento de causas.

Toda vez que es inconveniente que existan partidas infladas en el presupuesto, debemos discutir con

mucha detención estos asuntos y con la presencia del señor Ministro; razón por la cual suplico á VE. que se sirva consultar á la Cámara si se llama al señor Ministro de Guerra para discutir el proyecto de que se trata.

El señor **Rodulfo**.—El señor To-var ha entendido que yo quiero cercenarle al soldado los diez soles cincuenta centavos que recibe ahora, además de su alimentación, á pesar de que no es nada el aumento de dos centavos y un cuarto. Yo me extraño de que su señoría, que es ingeniero y entendido en matemáticas, sostenga que el aumento de dos centavos, hasta el punto de no permitirle al soldado fumar un cigarro.

Ahora, parece que ese aumento de dos centavos y un cuarto se le va á dar al soldado en ración; es decir, irá á parar á manos de los administradores, de esa oficina mágica que sabemos cómo procede, y de los contratistas, que procuran ganarle al Estado mucho más q' á los particulares; esos son los que van á sacar ventajas del aumento que se pide á nombre de las necesidades del soldado. No se crea que yo no deseo que se mejore la condición del soldado; al contrario, por ésto es que quiero que no fueran puramente los indígenas á quienes se les mantuviera en el ejército; por mi parte no sólo quiero servir al soldado, sino á toda esa raza dueña del territorio, que nosotros, que no somos sino unos usurpadores, queremos explotarla.

El señor **Elguera**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—Permítame su señoría; voy á consultar á la Cámara si se llama al señor Ministro.

—Hecha la consulta, la H. Cámara acordó se llamara al señor Ministro de la Guerra.

Enseguida S. E. levantó la sesión. Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

37a. Sesión del martes 2 de octubre de 1906

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Senadores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernal, Beza-da, Capelo, Carrillo, Coronel Zega-

rra, Elguera, Echeopar, Ingunza, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Morey, Menéndez, Olachea, Orihuela, Peralta, Ponce, Puente, Quezada, Reinoso, del Río, Riva Agüero, Rodulfo, Ruiz, Samanez, Sosa, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de la Guerra, avisando que el día de hoy concurrirá á la H. Cámara á tomar parte en el debate del pliego de extraordinarios del ramo.

Al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto por el que se concede una pensión vitalicia al sargento 1o. Paulino Vargas como sobreviviente del combate de Agua Santa.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, absolviendo el informe que se le pidió acerca del fallecimiento del sargento mayor don Saturnino Cano.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo, con informes, el proyecto que vota Lp. 800 para la construcción de un hospital en Paita.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados enviando en revisión los siguientes asuntos:

Pensión de gracia, de Lp. 10 mensuales, á doña Sofía Rivera viuda de Lazo.

A la Comisión de Premios.

Pensión de montepío á doña Raquel La Rosa viuda de Sánchez Benavides.

A la Comisión de Premios.

Pensión de cesantía á don Jayier de La Barrera, como profesor de idiomas del colegio nacional de Guadalupe.

A la Comisión de Premios.

Pensión de gracia de Lp. 20 mensuales, á doña Amalia L. de Romaña.

A la Comisión de Premios.

Pensión de montepío á doña Froilana Ciles.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Efectividad á la clase de coronel al graduado don Francisco Carbajal.

A la Comisión Principal de Guerra.

Cédula de jubilación á don José Santos Miranda, portero del Ministerio de Gobierno.

A la Comisión de Gobierno.

Pensión de gracia, de Lp. 3 mensuales, á la viuda é hijos del posttrén de la administración de correos de esta capital, don Aniceto Orihuela.

A la Comisión de Premios.

Pensión de montepío á doña Lodoisca Guichad viuda de Mariátegui.

A las Comisiones Auxiliar de Guerra y de Premios.

Inscripción en el escalafón de la armada á don Pedro N. Vidaurre.

A las Comisiones Principal de Guerra y de Premios.

Del mismo, comunicando que la Cámara de Diputados ha ratificado lo resuelto por el Senado y por tanto insistido en la resolución que dispone se considere en la clase de subteniente, para los efectos de la invalidez, al sargento 1o. Manuel F. Salazar.

Del mismo, avisando que esa H. Cámara ha resuelto insistir en la parte del proyecto desechado por el Senado, por el que se concede al doctor don Juan B. Agnoli, Lp. 1000, además de una medalla y de la declaración de que ha comprometido la gratitud nacional, en reconocimiento de sus servicios para combatir la peste bubónica.

Del mismo, comunicando que esa Cámara ha resuelto insistir en su primitiva resolución, por la que se concede á doña Clorinda Raborg viuda de Morote, la pensión de 100 soles mensuales.

Del mismo, avisando que ha sido ratificada la modificación introducida por el Senado en la resolución de esa H. Cámara respecto de doña Mercedes C. Paz viuda de Torres, concediéndole como premio pecuniario Lp. 300.

A sus antecedentes, los anteriores oficios.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que aumenta los haberes de

los vocales y fiscales de la Corte Suprema y de los vocales y fiscales de las Cortes Superiores, con excepción de la de Iquitos.

De las de Justicia y Principal de Presupuesto, en el proyecto que crea una escribanía del crimen adscrita al juzgado de 1a. instancia de la provincia de Canechis.

De la Principal de Hacienda, en mayoría y minoría, en el proyecto de autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito de Lp. 3.000.000.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la misma, con firmas incompletas, en el proyecto que vota una partida para el observatorio meteorológico Unánue.

De la de Agricultura, con firmas incompletas, en el proyecto que vota una partida para la reparación y represa de las lagunas de Huanta.

En mesa para completarse las firmas, ambos dictámenes.

Pasó á la orden del día por haberse completado las firmas, el dictamen de la Comisión de Premios en la solicitud de doña Adelaida Fuentes sobre pensión de gracia.

Igualmente pasaron á la orden del día por haber estado en mesa con firmas incompletas más del período reglamentario, los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Justicia, en el proyecto que crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de 1a. instancia de Huamalíes.

De la misma, en el proyecto que crea dos escribanías del crimen para los juzgados de 1a. instancia de Chiclayo y Lambayeque.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que vota Lp. 800 para la adquisición de un local destinado á la prefectura de Apurímac.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que exonera del pago de predios por tres años á varios distritos de las provincias de Tacna y Moquegua.

De la Auxiliar de Guerra, en la solicitud de doña Dolores Becerra viuda de Valenzuela, sobre pensión de montepío.

PROYECTOS

Del señor Trelles, aumentando en Lp. 1 mensual el haber que actualmente disfruta el administrador de correos de Abancay.

Dispensado del trámite de lectu-

ras y admitido á debate, á las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

Se dió tercera lectura al proyecto del H. señor Luna por el que se reforma el artículo 126o. de la Constitución, y admitido á debate, pasó á la Comisión de Constitución.

SOLICITUDES

De don José F. Torres Lara, pidiendo el abono de un crédito.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

De don Francisco Acosta, pidiendo aumento en su pensión de invalidez.

A la Comisión de Gobierno.

Del doctor don José Arnaiz, pidiendo una pensión de gracia.

A la Comisión de Premios.

De varios vecinos del pueblo de San Juan de Carpa, pidiendo se devuelva á dicho pueblo la categoría de distrito que le quitó la ley de 6 de noviembre de 1891.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

PEDIDOS

El señor **Samanez**, que se consulte á la H. Cámara si se pasa á la orden del día el proyecto que presentó sobre traslación de la oficina telegráfica de Limatambo á la hacienda La Estrella, sin esperar el dictamen de la respectiva Comisión.

El señor **Orihuela**, manifiesta que la Comisión de Gobierno ha pedido informe en ese proyecto al Ministerio del ramo.

S. E. ofrece al señor Samanez que se reiterará oficio al señor Ministro de Gobierno para que emita el informe que se le ha solicitado.

El señor **López**, que se excite el celo de la Comisión de Obras Públicas, para que expida dictamen en el proyecto sobre prolongación de la línea telegráfica de Nepeña al puerto de Samanco.

S. E. atendió el pedido.

El señor **Valencia Pacheco**, pide á S. E. se sirva poner en debate el proyecto que dispone que las municipalidades envíen sus cuentas para su gloce y aprobación al Tribunal Mayor de Cuentas; y el que dispone que los médicos titulares de las provincias sean pagados con cargo al Presupuesto General.

S. E. ofreció a SSa. que próximamente se pondrían en debate ambos proyectos.

El señor **Llosa**, que se oficie al señor Ministro de Hacienda, á fin de que, con informe ó sin él, devuelva el proyecto que tienen presentado hace dos años, modificando la tarifa de aduanas á las gomas en el departamento de Loreto.

S. E. atendió el pedido.

Del mismo, que se manden publicar los dictámenes de la Comisión Principal de Hacienda, en mayoría y minoría, en la autorización al Ejecutivo para contratar un empréstito de Lp. 3.000.000.

S. E. manifestó que tenía acordada esa publicación.

El mismo, que S. E. tome las medidas convenientes á fin de que todos los folletos y publicaciones, como "El Peruano," "Boletín de Estadística" y otros, que se reparten á los representantes durante la época de las sesiones, se continúen repartiendo durante el receso, enviándoseles á sus respectivos domicilios.

El señor **del Río** se adhiere al anterior pedido manifestando que en repetidas ocasiones ha solicitado lo mismo sin que haya podido lograr su objeto.

S. E. ofrece á SSas. que la Comisión de Policía tomará las medidas necesarias para que el reparto de esas publicaciones se haga con toda regularidad esté ó nó funcionando el Congreso.

El señor **Llosa** pide á S. E. disponga que el señor Oficial Mayor vea la manera de conseguir llegue á manos de los señores representantes el 2o. semestre del boletín de estadística que publica la superintendencia de aduanas.

S. E. atiende el pedido.

El señor **Morey** hace presente que en la legislatura anterior se nacionalizó el colegio de San Miguel de Tarapoto, votándose en el presupuesto departamental de Loreto, para ese plantel, la subvención de Lp. 100 anuales; que posteriormente se dió la ley por la cual las juntas departamentales debían contribuir con el 30 % de sus rentas al fondo de instrucción, quedando el fisco obligado á pagar las subvenciones que las juntas daban á los colegios de instrucción media; pero que sin duda por descuido ú omisión no figura en el Presupuesto General la partida para el colegio de San Miguel, el

cual faltó de esa entrada quizás tenga que clausurarse, con perjuicio de la juventud loreтана; y pide que se oficie al señor Ministro de instrucción, para que en vista de las razones que ha expuesto se subsane esa omisión.

El señor **del Río**: Que hace tres ó cuatro años presentó un proyecto estatuyendo que las juntas departamentales fueron la última instancia en los reclamos sobre contribución de predios; que ese proyecto pasó para informe al Ministerio de Hacienda, en cuya oficina duerme hasta la fecha, sin que haya mano que le dé vida, no obstante de haberse cansado de hacer gestiones para que el proyecto se devuelva con informe ó sin él y en consecuencia, pide que por secretaría se pase oficio al Ministerio citado, para que devuelva ese proyecto con ó sin informe.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Se puso en debate la siguiente redacción:

Aumento de haber á los vocales y fiscales de la Corte Suprema y Superiores con excepción de la de Iquitos.—Se aplaza.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los vocales y fiscales de la Excm. Corte Suprema disfrutarán del haber de mil libras anuales.

Artículo 2o.—Auméntase en cinco libras mensuales el haber que perciben los vocales y fiscales de todas las Cortes Superiores de la República, con excepción de la de Iquitos que queda sujeta á la ley de su creación.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavallo.

El señor **Riva Agüero**.—Según entiendo debe decirse de la de Iquitos y de la de Lima, porque acabamos de hacer un aumento de 25 por ciento á los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima y aprobada esta redacción parecería que esos funcionarios están también comprendidos en este segundo aumento.

El señor **García** (secretario).—

Como este proyecto vino en revisión de la Cámara de Diputados y la Comisión dictaminó sobre lo aprobado allá, la Comisión de Redacción no ha tomado en cuenta sino lo aprobado en la Cámara de Diputados.

El señor **Riva Agüero**.—El dictamen de la Comisión era en el sentido de que quedaran excluidos los vocales de la Corte de Lima por cuanto se les acababa de hacer un aumento.

El señor **Reinoso**.—La Comisión de Redacción no ha podido introducir modificación ninguna en el texto de lo aprobado, no obstante de que comprendió la dificultad que ha anotado el honorable señor Riva Agüero, pues eso fué lo que vino en revisión y se aprobó en el Senado.

El señor **Riva Agüero**.—Yo no recuerdo lo que se aprobó, porque no estuve presente en esa sesión; pero lo que sí recuerdo es, que como miembro de la Comisión de Justicia informé en el sentido de este aumento, pero excluyendo á la Corte de Iquitos y á la de Lima, por cuanto éste ya había sido objeto de un aumento especial.

El señor **Tovar**.—Voy á hacer una aclaración.

Esta ley vino separadamente de la Cámara de Diputados y la otra aumentando el sueldo á los vocales de la Corte Superior de Lima se aprobó después, y quizás por eso, es que no se ha hecho la excepción; pero la indicación que hace el honorable Sr. Riva Agüero es muy atendible, porque si aquí mismo hay duda respecto de este asunto, indudablemente que cuando sancione el legislativo este proyecto, se puede creer que también se aumenta en cinco libras á los vocales de la Corte de Lima.

La Comisión de Redacción no se ha equivocado, porque en obediencia de la ley, ha puesto la redacción en conformidad con lo aprobado, pero sin tener en cuenta el antecedente que yo he expuesto, y por eso creo que si nosotros mismos hemos aprobado ese proyecto debemos ahora considerar esa excepción relativa á la Corte de Lima.

Propongo, Excmo. señor, que, con la aclaración que acaba de hacer el honorable señor Riva Agüero, á la cual me adhiero, vuelva el asunto á la Comisión para que exceptúe también á la Corte de Lima.

El señor **Reinoso**.—Excmo. señor. Repito que la Comisión de Redac-

ción no puede modificar la esencia de lo aprobado por ambas Cámaras, pues la de Senadores aprobó lo venido en revisión, y á eso es á lo que se ha atendido la Comisión de Redacción; y ésta no se cree autorizada ni aun por mandato de la Cámara para introducir modificación alguna en lo aprobado por las dos Cámaras.

Si hay realmente un peligro en que pueda creerse que este aumento comprende también á los vocales y fiscales de la Corte Superior de Lima, que han sido recientemente aumentados por medio de una ley especial, lo natural es que se proponga, por cuerda separada, una aclaración que corra los trámites respectivos para modificar esta ley, pero la Comisión de Redacción, repito, no puede alterar una letra de lo resuelto por las Cámaras.

El señor **Luna**.—Si mal no recuerdo, en el cuerpo del dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados está expresamente excluida la Corte Superior de Lima, y entiendo q' la de Redacción ha debido tomar en cuenta no sólo la parte resolutive sino también el dictamen, porque, en el sentido de éste es que la Cámara aprobó el proyecto por unanimidad de votos.

El señor **García** (secretario).—El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados dice lo siguiente:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1o.—Fíjese el haber de que disfrutaban los vocales y fiscales de la Excmo. Corte Suprema, en mil libras anuales.

Art. 2o.—Auméntase en 5 libras mensuales el haber de que actualmente disfrutaban los vocales y fiscales de todas las Cortes Superiores, con excepción de la de Iquitos, que queda sujeta á la ley de su creación.”

El señor **Luna**.—De todos modos, pido que el asunto vuelva á la Comisión de Redacción.

El señor **Capelo**.—Yo me opongo á ese pedido y deseo disentirlo.

A mí no me importa que haya un aumento ó diez; pero lo que sí me importa es que no se sienten precedentes funestos; hay un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y por el Senado, y por tanto ya no cabe sobre él discusión alguna, sino ver si la redacción está ó no conforme con el texto de lo aprobado, para según eso aprobar-

la ó desecharla; pero no comprendo que á este respecto se puedan hacer pedidos de aplazamiento.

Si la resolución de las dos Cámaras cuadra mal á algunos señores, dueños son de proponer un proyecto de ley aclaratorio ó reformativo, eso es lo que procede; pero no se puede aceptar el sistema de q' al tratarse de una redacción, por cuanto lo resuelto les cae mal á algunos señores, pidan que se aplace ó propongan mociones de obstrucción; eso no es posible consentir.

La redacción en debate corresponde fielmente á lo aprobado en ambas Cámaras, y por tanto no nos queda más que aprobarlo.

El señor **Luna**.—Mi pedido no importa obstrucción ni aplazamiento, sino simplemente que la redacción vuelva á la Comisión para que compulsando todos los documentos que obran en el expediente y de conformidad con ellos, expida nuevo dictamen; y mientras tanto, interpretando el sentimiento de la Cámara ~~tenré~~ el honor de presentar mañana un artículo aclaratorio que exprese el sentimiento y espíritu de la Cámara al aprobar ese proyecto.

El señor **Echecopar**.—La fecha en que se aprobó ese proyecto en la Cámara de Diputados, es anterior á la en que aquí aprobamos el aumento de 25 por ciento para los vocales de la Corte Superior de Lima; de manera que, al votar el Senado este proyecto, al día siguiente de haber aprobado el de aumento de 25 por ciento, había indudablemente que tomar en consideración las dos resoluciones sobre el mismo asunto, y en todo caso, el aumento de cinco libras que se debate derogaría el aprobado el día anterior. Así es que deben concordarse ambas disposiciones, ó en otro caso, sostener que hemos derogado lo que se aprobó anteriormente.

El señor **Luna**.—En cualquier caso se respeta siempre la voluntad y propósito de la Cámara, porque puede suceder que en un momento de sorpresa ó de descuido no se discutiera bien un asunto y se resolviera en contra del pensamiento de la Cámara.

Yo recuerdo haber leído una parte de un dictamen en el que se hace exclusión de los vocales de la Corte Superior de Lima, en atención á que por una ley especial se les había

aumentado sus actuales haberes en diez libras.

Pero en cualquier sentido que se haya resuelto, yo pido que el asunto vuelva á la Comisión, y si esto no cuadra bien al honorable señor Reinoso, que se aplace hasta que la Cámara se pronuncie sobre cuál fué el espíritu que la guió al sancionar ese proyecto.

El señor **Reinoso**.—Si la Comisión de Redacción se permitiera introducir modificaciones en las leyes que se le encomiendan, teniendo en cuenta, según su criterio el espíritu de las Cámaras, resultaría alterando el tenor de los artículos aprobados por éstas.

Sea que la Cámara no hubiera meditado bien lo que aprobaba, sea que no hubiera habido claridad perfecta en el dictamen sometido á debate, sea cualquiera la razón por la cual la redacción no esté conforme con la mente de algunos señores, si esta redacción vuelve á Comisión tendrá que presentarla siempre en la misma forma, porque no puede alterar la esencia de los artículos aprobados por ambas Cámaras, pues para ello habría sido necesario dar por no aprobado este proyecto, reabrir la discusión y presentar todas las objeciones que se creyeran conducentes á la mejor expedición de la ley; pero después de aprobado el proyecto en ambas Cámaras y de haberse pasado á la Comisión de Redacción, éste no tiene más que hacer que trasladar lo aprobado á un pliego que se llama dictamen de la Comisión de Redacción pero no puede en ningún caso, ni por ningún motivo, variar al hacer el traslado á ese pliego, la esencia de lo aprobado por las Cámaras.

Me opongo, pues, á que ese proyecto vuelva á Comisión, porque ésta tendría que presentarlo nuevamente en la misma forma.

El señor **Tovar**.—El honorable señor Reinoso tiene razón; ya este proyecto está sancionado por el Congreso y no podemos variarlo; pero tampoco está en oposición á ello lo que dice el honorable señor Luna. Mañana su señoría puede presentar una proposición aclarándola, excluyendo á los vocales que ya han sido agraciados con un aumento. Yo creo que de ese modo se concilia todo y suplico al señor Luna que cumpla mañana presentando su adición que indudablemente se-

rá aceptada por la honorable Cámara.

El señor **Capelo**.—Excmo. señor. No podemos aceptar esa clase de principios, así no pueden tratarse las leyes dictadas por el Congreso. Eso equivaldría á derogarlas. ¿Acaso tiene derecho el honorable señor Luna para detener los efectos de una ley anterior con otra ley?

Si la Cámara cree que su espíritu, que su mente no ha sido aprobar esos dos aumentos, cosa que yo no veo claro, podrá presentarse una proposición en que se diga que las leyes tales y cuales no corren, pero no proceder á aplazar la redacción que está conforme con el texto de la ley dictada y que tiene que seguir su camino.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor. Yo soy de la opinión del honorable señor Capelo; si se aprueba una resolución por las dos Cámaras ya no hay por qué aplazar su redacción, desde que éste es un trámite reglamentario que tiende únicamente á dar forma correcta á lo aprobado, pero nó á alterar el sentido de la ley, ni mucho menos á objetarla.

El señor **Riva Agüero**.—Excmo. señor. La Comisión de Redacción indudablemente que ha procedido bien, no ha podido hacer otra cosa, no ha podido alterar el texto de lo aprobado; pero la Cámara ha procedido en un supuesto equivocado, este es un hecho. Desde la víspera había aprobado para los señores vocales de la Superior, un 25 por ciento de aumento y no podía aumentar al día siguiente cinco libras más.

A mí me parece que nada se perdería, no con rechazar la redacción, lo que es imposible, sino simplemente con aplazarla. ¿Qué apuro hay en aprobarla? Si se aprueba esta redacción tiene que pasar la ley al Gobierno, y aplazándola, podemos dar lugar á que se presente una proposición aclarando esta ley. Parece que el aplazamiento no perjudica, sino más bien favorece el asunto, así que creo más conveniente el aplazamiento de esta redacción á fin de dar lugar á que se presente una adición aclarándola.

El señor **Luna**.—Acepto lo que propone el honorable señor Riva Agüero, y me comprometo á presentar esa aclaración.

El señor **Reinoso**.—Excmo. señor. Yo me opongo al aplazamiento. No puede aplazarse una redacción que

es la traducción fiel de lo aprobado en ambas Cámaras. La modificación que se proyecta sería una reconsideración á la ley sancionada, y eso no puede pedirse sino en la estación oportuna, ya ha pasado el momento de hacerla. La ley está sancionada en ambas Cámaras, las actas están aprobadas y por consiguiente esta redacción tiene que aprobarse ó rechazarse, pues la ley en sí misma, en su redacción, no puede ser materia de acuerdos posteriores. Desde que la esencia de la ley ha sido traducida por la Comisión de Redacción, esto no puede aplazarse, y sólo puede el Senado pronunciarse en pro ó en contra de ella.

El señor **Luna**.—Excmo. señor. Yo no sé por qué se sorprenden los honorables señores Capelo y Reinoso de que un asunto de esta naturaleza se aplaze. ¿Qué cosa pasó cuando se trató de la división del departamento de Loreto? ¿No se aprobó la ley creando la Corte de Loreto bajo el equivocado concepto de que la división de ese departamento era un hecho? ¿No tuvo lugar ese año y se aplazó la redacción de la ley que creaba esa Corte y por eso no se comunicó la ley en el año en que fué aprobada sino en el año siguiente, después de hecha la división del departamento de Loreto?

Si, pues, resulta que ha habido un error, debe ahora rectificarse, y por lo tanto puede perfectamente aplazarse esta redacción sin perjuicio de nadie, á fin de poder traducir de un modo fiel el sentimiento que dominó en el Congreso al otorgar esos aumentos.

El señor **Carmona**.—He pedido la palabra, Excmo. señor, para oponerme también á que vuelva á la Comisión este proyecto; porque yo no veo qué va á decir la Comisión de Redacción después de lo que ha dicho desde que no tiene más que tomar en cuenta lo aprobado en ambas Cámaras. ¿A qué vuelve á la Comisión? El aplazamiento á mi juicio no procede en este caso.

Esta ley debe tener su redacción y por consiguiente hoy ó mañana habrá que aprobarla, por lo que no veo á qué viene el aplazamiento. Desde que esos son los términos de la ley, hoy ó mañana, en esos términos habrá que aprobar la redacción. Si ha habido algún olvido, omisión ó equívoco por parte del Sena-

do solo se puede salvar por medio de un proyecto de ley en el que se diga que el 25 por ciento de aumento hecho á los Vocales de las Cortes Superiores no corre para los de Lima; pero de ninguna manera se puede aplazar la redacción.

El señor **Rodulfo**.—El aplazamiento no tendría cabida en el caso actual porque no se puede pedir aplazamiento de un asunto que ya está concluido, y se corre el gravísimo peligro de sentar un mal precedente que en circunstancias determinadas puede servir de pretexto para tomar resoluciones inconvenientes.

Ya esta cuestión está terminada; sólo cabría el pedido del honorable señor Luna si se encontrara que la redacción no traduce el texto fiel de lo aprobado en ambas Cámaras; pero no se puede aplazar, porque hoy se quiera que en la redacción aparezca un concepto extraño al que guió á las Cámaras para la aprobación de la ley. Esto es muy grave y por eso pido á la Cámara que se fije en ello detenidamente.

Las razones que hoy se alegan podrían servir mañana de pretexto para gravísimos asuntos. Por hoy nada significa que los Vocales de la Corte de Lima tengan estos dos aumentos, mientras que mañana la cosa puede ser verdaderamente grave.

Que los dos aumentos no son convenientes lo debimos pensar cuando se discutió la cuestión, no ahora que ya está completamente terminado; de otro modo sería hacerle notar al público que no se procedió lógicamente.

La verdad es que el Congreso ha votado dos leyes de aumento, y por consiguiente los dos aumentos tienen que correr. El Ejecutivo podrá objetar una de las dos leyes, pero mientras tanto, las Cámaras ya nada tienen que hacer más que aprobar la redacción, hoy la de esta ley y mañana la de la otra cuando se nos presente.

Un proyecto votado en una Cámara no puede ser reconsiderado sino dentro de las 24 horas siguientes; ya ese tiempo ha pasado, por lo tanto nada podemos hacer. Además hay que fijarse que el aplazamiento propuesto por el honorable señor Luna, significa un aplazamiento hasta el año entrante porque las Cámaras no tienen facultad para revisar una ley sino al año siguiente de

expedida; pero un asunto terminado no puede aplazarse, porque no se aplaza lo que está concluido, y que este asunto lo está es evidente. La Cámara no puede volver á discutirlo; y debiendo la redacción ser la expresión fiel de lo aprobado por las Cámaras, no hay observación alguna que oponerle. Por consiguiente, no podemos sino votarla y mandarla al Gobierno.

El señor **del Río**.—Este asunto á mi entender no está concluido como dice el honorable señor Rodulfo; desde que no está aprobada la redacción no está concluido. Respecto á que no puede rechazarse esto hasta la próxima legislatura no es cierto; yo desearía que el honorable señor Rodulfo me citara disposición alguna reglamentaria que tal cosa prescriba. Yo entiendo que cuando un proyecto se rechaza no se puede insistir en él en la misma legislatura, sino que hay que esperar la siguiente; pero una ley que se da en un día puede derogarse al siguiente. Eso dice el reglamento.

De manera, pues, que el honorable señor Rodulfo se refiere á los proyectos rechazados, al decir que no puede volverse á ocupar de esto la Cámara hasta la próxima legislatura, porque cuando se rechaza un proyecto, entonces sí no se puede insistir en él hasta la nueva legislatura; pero un proyecto que es aprobado y después se nota que no está conforme, se puede rechazar al día siguiente; si se comete un error en un proyecto de ley y este se aprueba con el error una vez que éste se advierte en el momento de discutirse la redacción, como en este caso, debe aplazarse el asunto, para ver la manera de enmendar la falta, lo que no es contrario al reglamento ni á la Constitución.

Ahora se debe salvar este error; yo lo indiqué cuando se trató del aumento y se me contestó que este aumento no excluía al otro. En este sentido es en el que se ha votado, porque no creo yo que el pensamiento de la Cámara haya sido aprobar dos aumentos en dos proyectos consecutivos.

Por estas razones estoy por el aplazamiento.

El señor **Rodulfo**.—Excmo. señor: El señor del Río ha incurrido en una confusión. Cuando yo he dicho que el asunto está terminado, no he di-

cho que está perfeccionado; lo que he dicho que la misión tanto del Senado como de la Cámara de Diputados está concluida para el efecto de la discusión de este asunto, y que lo único que no está terminado es lo relativo á la aprobación de la redacción, que no podrá aplazarse sino únicamente en el caso que las observaciones que se hagan se refieran á ella misma. Hay diferencia sustancial en decir que un proyecto de ley está concluido y decir que está perfeccionado y yo no he dicho que está perfeccionada la ley de cuya redacción se trata ahora.

En su segundo argumento dice el H. Sr. del Río que se puede aprobar una ley y en la misma legislatura otra derogándose la anterior. Pero eso se hace en virtud del derecho que tienen los representantes de pedir reconsideración de un asunto que se aprueba, y el ejercicio de ese derecho está limitado por el término de 24 horas. Pasado este plazo la ley ha sido aprobada por el Congreso, y pasada en consecuencia la oportunidad de reconsiderar lo aprobado.

Yo no he dicho, pues, que está terminada la ley en el sentido de su perfeccionamiento como lo ha entendido el honorable señor del Río; lo que he dicho es que está concluido el trámite de discusión, y no podemos reabrirlo y que la redacción que está pendiente no podemos modificarla sino en el caso de que haya infidelidad en ella.

Por otra parte, un artículo de una ley no puede reconsiderarse sino en la legislatura siguiente eso es que significa la palabra reconsideración.

El señor **Reinoso**.—Antes de que V.E. se digne consultar á la Cámara si se aplaza ó no la redacción, me voy á permitir hacer una pregunta á mis honorables compañeros que son juriscultores que tienen práctica parlamentaria, y que, en fin, son profesionales, honra que yo no tengo. Excmo. señor. Pregunto yo á los señores Senador que quieren votar por el aplazamiento de este asunto, si salvando el inconveniente que se le ha notado al fondo de la ley, sería posible involucrar la modificación que se acordase en el sentido de los artículos aprobados por ambas Cámaras, después de haber comunicado á la Cámara de Diputados que se ha apro-

bado por el Senado lo aprobado por ella. Desearía que se me contestara, porque ignoro que consecuencia puede tener el conflicto que se produzca.

El señor **Presidente**.—Voy á consultar el pedido de aplazamiento formulado por el honorable señor Luna.

Consultado el aplazamiento fué acordado.

Racionamiento del Ejército.—Partida para aumentar la señalada en el presupuesto para este servicio. Comienza el debate.

El señor **Presidente**.—Estando presente el señor Ministro de la Guerra continúa el debate del proyecto iniciado por el gobierno sobre racionamiento de los jefes y oficiales del ejército.

El señor **Samanez**.—Excmo. señor: Yo me permití el día de ayer solicitar la presencia del señor Ministro de la Guerra; mi pedido se fundaba en el deseo de que el señor Ministro, aclarase la cuestión que se debate porque las razones aducidas por los señores Coronel Zagarra y Rodolfo en contra del proyecto, eran bastante atendibles y era necesario que la Cámara se ocupase con alguna detención de este asunto, siendo, por otra parte, asunto inaplazable por tratarse del racionamiento de los jefes y oficiales del ejército y la alimentación de la caballería. Ese fué el motivo por el cual pedí que el señor Ministro viniese á la Cámara, á fin de que con su explicación viéramos cómo debemos votar en este asunto que aumenta el presupuesto de guerra en más de 9,000 libras..

El señor **Ministro de la Guerra**.—Excmo. señor: Con el mayor gusto voy á dar todas las explicaciones que sean necesarias para ilustrar ampliamente á la H. Cámara á fin de que se forme concepto cabal sobre la urgencia y necesidad inaplazable de consignar en el próximo presupuesto de la República la partida que ha pedido el Gobierno y que en estos momentos ocupa la atención del honorable Senado.

Es difícil Excmo. señor, que pueda formarse un concepto exacto de la discusión habida ayer, por el extracto que han publicado los diarios de la mañana; pero por lo poco que se dice sobre el particular y el dictamen de la Comisión de minoría, firmado por el honorable señor Co-

ronel Zagarra, se ve que se plantea este asunto puede decirse, bajo dos fases, la una subsidiaria de la otra.

El honorable señor Coronel Zagarra dice que el aumento solicitado por el gobierno no es necesario, por que la partida que actualmente vota el Presupuesto desde que da superavit, ó sobrante es suficiente para atender con ella el aumento de que se trata.

Esta cuestión planteada por el honorable Sr. Coronel Zagarra es una de las faces del asunto; la otra que no sé si se habrá tratado ayer es, á mi juicio, la del costo propiamente dicho del racionamiento; es decir si con el aumento de 3 y un cuarto centavos para el soldado y de cinco centavos para oficial, se puede ó no atender á dicho racionamiento dado el encarecimiento del precio actual de las subsistencias.

Voy, pues, á ocuparme del racionamiento de tropa bajo esta última fase y para ello voy á tomar las partidas que consigna el presupuesto actual, más los aumentos que se proyectan, y los voy á comprar con los precios de la ración; pues esta comparación y sus conclusiones harán la luz necesaria para saber si el aumento de la partida votada en el presupuesto es ó no necesaria para el racionamiento del ejército en el año entrante. En seguida me ocuparé de la otra fase del asunto, que como ya he dicho, es saber si en las partidas para el sostenimiento del ejército que figuran actualmente en el presupuesto hay ó no superavit bastante para atender al racionamiento del ejército.

El Gobierno pide en el proyecto de ley que se discute la cantidad de Lp. 5,702.3.03 para atender al racionamiento de tropa. Voy, pues, á explicar la razón de esta cifra y con este objeto me voy á permitir hacer las aclaraciones que sean necesarias sobre el asunto, tan ampliamente como me sea posible, sin perjuicio de lo cual suplico á los honorables señores Representantes, que si no lo juzgan suficientemente amplio, me pidan todos los datos que crean necesarios á fin de ilustrar el debate.

El racionamiento del soldado se paga. Excmo. señor, del haber que el presupuesto consigna para cada individuo de tropa. El presupuesto general de la República según la es-

cala de sueldos vigente, señala para cada soldado veinte soles mensuales.

Desde hace muchos años el soldado estaba obligado á atender á su alimentación con esa cantidad, y en las épocas en que la "rabona" desempeñaba en el ejército el papel de administración, los soldados recibían una parte proporcional de ese haber diariamente, y atendían á su subsistencia en la forma que juzgaban conveniente; esto trajo como resultado un sin número de inconvenientes tanto para el régimen interior de los cuerpos y su disciplina, como para la salud de la tropa, porque el soldado que tenía la facultad de comer lo que quería, generalmente procuraba hacer las mayores economías y se alimentaba pésimamente, de donde resultaba que cuando el servicio le exigía fatigas ó esfuerzos, se encontraba con que no tenía las condiciones para soportarlas.

Se pensó, pues, desde hace muchos años en modificar esa situación, y se acordó por el Gobierno, en relación con un tipo determinado el descuento de una suma para atender al racionamiento; esto ha pasado en diferentes épocas y años desde hace muchísimo tiempo.

Cuando tuve el honor de hacerme cargo del alto puesto que hoy desempeño, me encontré con que al soldado se le descontaba 10 soles cincuenta centavos para racionamiento. Desde 1903 esa cifra de descuento ha continuado manteniéndose en la misma cantidad, lo que en doce meses suman 126 soles al año. El Gobierno proyecta un aumento de tres centavos y un cuarto por día, que en 365 días hace la suma de once soles 86 centavos. Para atender al racionamiento del soldado el Gobierno cuenta, pues, con 137 soles 86 centavos.

En la misma época á que me he referido, el racionamiento del ejército estaba contratado con un proveedor. Los jefes de los cuerpos recibían íntegro el ajustamiento de los individuos de tropa de sus cuerpos y pagaban al proveedor el racionamiento que consumían sus soldados. Ese racionamiento estaba contratado primero en 33 centavos y después en 34. Con motivo no se de qué dificultades en 1903, por la

peste bubónica ó no se por qué otra causa, encarecieron las subsistencias; el proveedor entonces hizo un reclamo y se aumentó si mal no recuerdo á 35 centavos diarios el precio del racionamiento de cada individuo de tropa. Se organizó la Intendencia General de Guerra; se hizo cargo ella de la provisión y racionamiento de las tropas; solicitó los contratos necesarios para ese racionamiento y pudo obtener en 1904 un contrato por 33 centavos. Después, el 9 ó 10 de enero de 1905, se celebró otro contrato por el cual se comprometía el señor Raffo á proporcionar ese racionamiento por la cantidad de 32 centavos por soldado. Todo esto quiere decir, pues, que el sueldo del soldado se descontaba algo más de 34 centavos y le quedaba en beneficio la fracción de dos centavos para atender con esto á la compra de los útiles de racionamiento, como son las pailas y demás artículos indispensables para el correspondiente servicio del rancho.

Esa situación se mantuvo durante todo el año de 1905, es decir que había una economía obtenida sobre la cantidad que se descontaba al soldado, y lo que se pagaba al proveedor. Con esa cantidad el Gobierno encargó á Europa, y tiene actualmente ya en la Intendencia General de Guerra, los útiles de uso para el rancho, con el objeto de distribuirlos y entregarlos á las tropas sin retribución ninguna, desde que de sus haberes se les ha descontado para racionamiento una cantidad mayor de la que realmente se pagaba, diferencia que se devuelve en objetos de uso, que de no ser así, el soldado tenía que pagar dichos artículos á los cantineros ó mercachifles por precios exagerados y obteniendo artículos de mala calidad. El contrato que se celebró en enero de 1905 debía terminar en julio de 1906; pero el alza de los artículos de subsistencia en esa época, trajo como consecuencia la rescisión del contrato por quiebra del proveedor. Entró, pues, en mayo de este año la Intendencia General de Guerra á hacer frente al racionamiento de los soldados, encontrando la carne al precio en plaza de 50 y 60 centavos la libra; de modo que la sola ración de carne de una libra, q' se daba al soldado, significaba casi lo que se le descontaba. La Intendencia General de Guerra ha ensayado diferentes sistemas pa-

ra conseguir el racionamiento á precios ínfimos. En repetidas ocasiones ha solicitado propuestas, ha ido en busca de diferentes personas que quisieran entrar en este negocio, dándoles todas las garantías necesarias; ha intentado beneficiar las reses, en el camal de Lima, primero, y últimamente, como lo hace hoy en la Escuela Militar de Chorrillos, con el objeto de disminuir el costo, y cree que con las economías obtenidas en los cuatro primeros meses de este año y los esfuerzos que se están haciendo para limitar el precio del racionamiento, sin descontar un solo centavo más al soldado, se podrá dar aquel en las mismas mas condiciones que lo tenía antes.

Pero necesitamos preveer lo que tiene que suceder para 1907, y el ministerio de mi cargo propone á la honorable cámara el aumento de tres y cuarto centavos por soldado, y lo propone, porque correspondiendo al soldado atender con sus haberes al racionamiento, no hay más disyuntiva que la siguiente: ó se le descuentan además de los S. 10.50 que hoy paga los tres y cuarto centavos del aumento que se propone, en cuyo caso su alcance será menor, ó el Estado paga esa diferencia, que es el proyecto del Gobierno. No hay, pues, otra disyuntiva.

Excmo. señor: me voy á permitir dar lectura al siguiente oficio, á fin de que la honorable Cámara pueda formarse concepto de lo que viene á importar la ración del soldado, según las últimas propuestas pedidas por la intendencia.

Lima, 15 de setiembre de 1906.

Señor Coronel Director de Guerra.

De conformidad á lo ordenado por el señor Ministro del ramo, y á los avisos publicados al efecto, verificóse el día de ayer la licitación para el suministro del rancho al ejército, habiéndose presentado seis propuestas, de las cuales tres fueron por el total del racionamiento á los precios siguientes:

Don Hermilio Higuera, por 43 centavos.

Don G. Ostojá é hijos, por 41 y medio centavos.

Don Roos Miller, por 38 y medio centavos.

Una para la provisión de carne hecha por:

Don Hermilio Higuera, por 40 centavos cada kilo.

Otra para la provisión de raciones secas hecha por:

Don Roos Miller, á 14 y medio centavos y una para el suministro de pan, hecha por don Amador Ramírez, á 6 centavos ración para oficiales y 7 centavos para tropa.

La junta directiva de esta intendencia general de Guerra, después de detenido examen y teniendo en cuenta lo opinado por la comisión compuesta por los señores Delgado y Oliveira, miembros de la misma, ha acordado hacer presente al señor Ministro del ramo,

... ..
... ..
... ..

Go.—Que en atención á estas consideraciones, creía conveniente aceptar la propuesta hecha por los señores Roos Miller, etc, para el suministro de rancho á los cuerpos del ejército, por el precio de 38 y medio centavos cada ración, pues que se hace imposible esperar mejor oferta, como lo prueba el hecho de que el ministerio de Justicia se haya visto precisado á pagar por cada ración 40 centavos diarios.

US. se dignará poner en conocimiento del señor Ministro del Ramo el contenido del presente oficio, y el expediente de la materia que al efecto acompaño, á fin de que en vista de dichos antecedentes se digne resolver lo que estime conveniente.

Dios guarde á US.

Ernesto Zapata.

De la lectura del oficio que acabo de hacer, se desprende que la menor propuesta fué la de 38 y medio centavos, de los señores Roos Miller etc; porque si en conjunto se toman las propuestas parciales más favorables, que son la del señor Higuera por carne á 40 centavos el kilo, la de los señores Roos Miller por víveres secos á 14 y medio centavos y la de 6 centavos que importa la ración de pan resultará suma mayor de los 38 centavos por ración.

Considero imposible conseguir el racionamiento por menor precio el año entrante; pues además de los cálculos de la Intendencia General de Guerra, he hecho personalmente un serio estudio sobre el particular con la esperanza de mejorar el racionamiento en su calidad y precio; y las investigaciones hechas en los centros de aprovisionamiento y otros datos tomados de personas que se

ocupan de estos negocios, me confirman en la creencia de que por menor cantidad es imposible dar al soldado el racionamiento que actualmente tiene.

Voy á dar lectura á los siguientes datos que creo ilustrarán á la honorable Cámara sobre los cálculos que ha hecho el gobierno para solicitar el aumento que se discute y sobre los artículos de que se compone el racionamiento del soldado: (Leyó).

RACIONAMIENTO DE TROPA

Ejército

Regimiento de artillería de montaña..	405	plazas
Grupo de artillería de campaña. .s....	211	plazas
Grupo de artillería de á pie é ingenieros	151	plazas
Sección de artillería en Loreto.	20	plazas
Batallón No. 1	305	plazas
Id. ide. 3	333	plazas
Id. id. 5.	333	plazas
Id. Id. 7.	333	plazas
Id. id. 9	333	plazas
Id. id. 11.	333	plazas
Id. guarnición de Loreto.	306	plazas
Escuadrón Escolta de S. E.	129	plazas
Id. No. 1.	125	plazas
Id. id. 3.	125	plazas
Id. id. 5.	125	plazas
Id. id. 7.	125	plazas
Id. id. 9.	125	plazas
Id. id. 11.	125	plazas
Estado mayor y piquete y servicio topográfico).	62	plazas

4,004 plazas

El racionamiento para esta fuerza es el que sigue:

4,004 raciones en 365 días ó sean 1,461,460 raciones en el año á 3 ¼ de centavo cada una. £. 4,749.74

Además hay que agregar el personal de alumnos y empleados dos que sigue:

PLANTELES DE ENSEÑANZA

Escuela militar

738 entre alumnos de las diferentes secciones, inclusive la

división superior ó sean los de la sección para oficiales, empleados con derecho á racionamiento, servicio doméstico, etc.

738 raciones en 365 días ó sean 269,370 raciones en el año á 3 y $\frac{1}{4}$ de centavo cada una.£. 875.4.52

Escuela de tiro

29 entre marcadores de tiro, servicios, etc., 29 raciones en 365 días ó sean diez mil 589 en el año á 3 y $\frac{1}{4}$ centavo cada una.£. 34.4.01

Escuela superior

36 entre el personal de los alumnos de la escuela de esgrima, anexa á la superior, personal de caballerizos y demás servicios, etc., 36 raciones en 365 días ó sean 13,140 raciones en el año á 3 y $\frac{1}{4}$ de centavo cada una.£. 42.7.05

£. 5,702.3.03

De manera que el aumento del racionamiento pedido en conjunto, da las siguientes cifras:

Ejército£. 4,749.7.45
Planteles de enseñanza.£. 952.5.58

Total.£. 5,702.3.03

El tipo de racionamiento que corresponde á cada hombre es el siguiente:

	gramos
Carne.	460
Pan	400
Arroz	200
Menestras	100
Fideos	25
Manteca	30
Sal	25
Café	10
Té	2
Papas, yucas, camotes y verduras	250
Pimienta, achiote, etc.	10
Vinagre	5
Chancaca (dos veces por semana).	50

Harina (dos veces por semana) 50

Carbón de piedra 450

Es probable que ninguno de los señores representantes conozca la economía doméstica en esta forma; pero tengo la seguridad de que si van al seno de su hogar á preguntar si es posible, dado el tipo de racionamiento que acabo de leer y el aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad, si es posible, vuelvo á repetir, poderlos proporcionar en la actualidad por la pequeña suma de 38 y $\frac{1}{2}$ centavos, la contestación será negativa. Esto solo se puede conseguir haciendo las compras ó realizando los contratos en grande escala.

Como creo haber llevado al ánimo de la H. Cámara el convencimiento de que es imposible el racionamiento por menos de la cantidad que acabo de indicar, me queda solo establecer las siguientes cifras:

38 y $\frac{1}{2}$ centavos, en 365 días dan al año 140 soles 52 centavos; y como con los soles 10.50 centavos que ahora se descuenta al soldado y lo que se solicita en el aumento que propone el Gobierno, solo se obtiene la cantidad de soles 137.86 centavos, nos encontramos con un déficit al año de soles 2.66 centavos para atender al racionamiento de tropa.

Esta diferencia de soles 2.66 por hombre, creo que se podrá compensar con el menor precio de la carne y de algunos otros artículos de racionamiento de las tropas que están fuera de Lima.

Por estas razones creo haber demostrado que los aumentos que propone el Gobierno en el proyecto de ley que se discute, están calculados dentro de la más estricta economía, y que, es imposible atender al racionamiento del soldado con suma menor de 38 y $\frac{1}{2}$ centavos.

Voy á ocuparme ahora de la segunda parte de este asunto, y es la que se refiere á lo que ha manifestado el H. señor Zegarra, esto es, que dentro de las partidas votadas para el sostenimiento del ejército es posible obtener economías y atender con ellas al aumento pedido por el Gobierno para el racionamiento.

Por la exposición que he hecho, ya sabemos lo que importa el racionamiento de cada soldado; el H. señor Zegarra, en su dictamen de minoría, nos presenta algunas cifras; pero su señoría me perdonará que

juzgue que no son pertinentes por muchos motivos.

1o. Porque el H. señor Zegarra da superavit que no existe;

2o. Porque, aún en el caso que existiera superavit ó menor gasto, sería necesario averiguar de qué proviene, desde que las partidas destinadas al sostenimiento del ejército tienen diferentes aplicaciones;

3o. Que aún suponiendo superavit ó menor gasto en las partidas destinadas al sostenimiento del ejército, en ellas no pueden comprenderse las economías que se obtengan por razón del racionamiento, porque siendo éste pagado con el haber del soldado, las economías si existen le corresponden á éste y deben ser aplicadas en artículos que lo beneficien de conformidad con los reglamentos vigentes; y

4o. Que el superavit de una partida de la naturaleza de las que se aplican al sostenimiento del ejército, depende de diversas circunstancias que siendo aplicables en un año no son extensivas á los demás.

Voy á tomar una de las cifras que consigna el dictamen del H. señor Zegarra. Encuentro aquí que para 1905 hay un superavit de Lp. 9,671. Lp. 9,671.

Si el señor Zegarra se hubiera molestado en ver las cuentas que se han pagado por liquidación, habría encontrado lo siguiente: (leyó):

"Pagos hechos por la liquidación del presupuesto de 1905 con cargo á la partida 6,032 del ejército, desde el 1o. de enero de 1906 hasta 30 de setiembre del mismo año".

Enero	£. 2,625.8.96
Febrero	2,147.4.26
Marzo	762.1.06
Abril	191.9.76
Mayo	1,031.5.83
Junio	1,385.4.77
Agosto	49.2.09
Setiembre	225.0.14
	£. 8,418.6.60

No se consideran las partidas 6,032 A. y 3 adicional, que también se aplican al sostenimiento del ejército.

Ahora bien, en el año de 1904 el H. señor Zegarra da un superavit de libras 22,108; pero ha caído en el mismo error de sus cálculos sobre 1905 porque tampoco ha tomado las cantidades pagadas por liquidación.

Además, si el H. señor Zegarra hubiera revisado la cuenta general de la República, correspondiente á ese año, se habría fijado en que en la cuenta de la tesorería de Loreto no se consignan egresos por los meses de noviembre y diciembre. No debe tampoco olvidarse, tratándose del ejercicio de ese año, que el presupuesto solo se promulgó á fines de marzo. Si hemos de referirnos, pues, á la cuenta de 1905, que es la más reciente.

¿Qué queda, pues, de economía?

Voy ahora á ocuparme del racionamiento de los oficiales, que fué establecido sólo en 1905, en virtud de la partida 6,032b con la suma de libras 6,228; el Gobierno propone un aumento de libras 802.0.87, es decir un total de libras 7,038.0.87.

A esta partida se le pueden aplicar todas las consideraciones que he hecho respecto al balance en 31 de diciembre, y voy á ocuparme de la manera como la distribuye el Gobierno.

Estos son hechos que se pueden comprobar; solo en caso de que fueran falsos se podrían combatir; pero no cabe sobre ellos la menor duda.

El número de jefes y oficiales con derecho á racionamiento y el número de raciones que les corresponde es el que á continuación se expresa:

Escuela Militar

Para 1 director	2
Para 9 jefes 1 ½ cada uno.	13
Para 56 oficiales	56
	71 ½

Escuela de Tiro

Para un director	2
Para un jefe	1 ½
Para 35 oficiales	35
	38 ½

Sanidad Militar

Para 6 cirujanos á cargo de los cuerpos del ejército fuera de Lima	6
Para 2 practicantes	2
	8

Intendencia de Guerra

Para 5 delegados de la intendencia á cargo de los cuerpos del ejército fuera de Lima	5
--	---

Ejército-Artillería

Para 3 primeros jefes	6
Para 4 jefes á 1 ½ cada uno	

no.	6
Para 40 oficiales.	40
	52
Ejército-Infantería	
Para 7 primeros jefes. . . .	14
Para 14 jefes.	21
Para 135 oficiales.	135
	170
Caballería	
Para 7 primeros jefes. . . .	14
Para 7 segundos jefes. . . .	10 ½
Para 70 oficiales.	70
	94 ½
	439 ½

He demostrado ya que la ración del soldado no se puede conseguir por menos de 38 y medio centavos, he indicado que en el proyecto de contrato, el pan para los oficiales cuesta un centavo más, son 39 y ½; la ración de los oficiales tiene más especerías, más azúcar y más aceite; todo esto hace un centavo más, formando 40 centavos y ½; y como además por el decreto que estatuyó el racionamiento de los oficiales deben abonarse 3 centavos en efectivo para atender á los gastos de plaza y otras pequeñas cosas, resulta que el racionamiento de los oficiales no se puede conseguir por menos de 43 y ½ centavos.

Eran 439 y ½ raciones las que he indicado que se suministran diariamente, que en 365 días dan 160,417 y ½ raciones, que á 43 centavos y ½ cada una importan £ 6,978-1-61. Pero como la partida que actualmente vota el presupuesto es de £ 6,228, y el aumento q' se propone es de Lp. 802-0-87, que hacen un total de £ 7,030-0-87 tendremos una diferencia de £ 51, que será todo lo que en el mejor de los casos podrá sobrar de esta partida. Pero con esas Lp. 51, tiene que atenderse á los oficiales del piquete de la escuela superior de guerra, á los destacados y algunos otros á quienes no se ha considerado ración.

Queda, pues, á mi juicio evidenciado que es imposible, conseguir el racionamiento de los oficiales por menos de 43 y ½ centavos, y que por esa cifra se necesita la cantidad de £ 7,030-0-87.

Creo haberme ocupado de los diferentes asuntos que se relacionan con el racionamiento y haber dado

á la Cámara alguna luz en esta materia, á fin de que pueda resolver el asunto de que se trata con completo conocimiento de causa, sin perjuicio de que no tendría inconveniente de dar cuantas más explicaciones sean necesarias á los representantes, si así lo desean.

El señor **Coronel Zagarra.**—Excmo. señor: La detallada y minuciosa exposición que ha hecho el señor Ministro de la Guerra, demuestra la laboriosidad y empeño con que se ha ocupado de este asunto de su ramo. Nos ha explicado todas las dificultades y tropiezos que ha tenido para poder reducir la ración del soldado á los límites á los cuales le tiene señalado el Ministerio de la Guerra en su presupuesto administrativo, y ha asegurado que, debido á la carestía de los víveres, hoy no es posible atender á ese racionamiento dentro de los indicados límites del presupuesto administrativo.

Yo no me había ocupado, Excmo. señor, en mi dictamen de minoría, de estos detalles. Se trató de ellos incidentalmente, por el H. Senador por Puno, al rebatir los argumentos que yo presenté ayer; pero no sabía nada respecto de todo lo que nos ha hablado S.Sa. para comprobar que efectivamente se tiene que pagar una cantidad mayor de la que arroja el presupuesto de Guerra.

Respecto del argumento principal que he presentado en mi dictamen, con relación á los sobrantes que arrojan las partidas para el ejército activo, en el Presupuesto General de la República, también nos ha dado luces que yo ignoraba, en aquel renglón, que ahora sirve para explicar todo lo que falta en la cuenta general de la República y que debe encontrarse en aquel renglón: "liquidación del presupuesto anterior."

Como recordará la H. Cámara, en la discusión que hubo aquí de los pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República, cuando se trató de la partida sobre el modo de cumplir el servicio de la deuda interna, se adujo exactamente el mismo argumento; de donde resulta que toda la cuenta general de la República, en los sobrantes que ella presenta, no sirve absolutamente para que el legislador pueda formarse una noción exacta del modo como están aplicados los fondos del Pre-

supuesto General. Y el señor Ministro de Hacienda, convino entonces, en que era necesario y me prometió hacerlo, presentar un detalle de esa liquidación para poder formarse un concepto cabal.

Yo, Excmo. señor, para poder formar una opinión y para poder presentar mi dictamen en minoría, como lo presenté,—debido precisamente al argumento que se había hecho aquí respecto de la liquidación del año anterior, en cada cuenta general,—al ocuparme de estas partidas del ejército activo, me acerqué á la dirección del tesoro y traté de indagar ahí, en qué consistían estos sobrantes y cómo se habían liquidado. No pude obtener dato alguno respecto de la manera cómo se habían invertido estos sobrantes; así es que, por primera vez escucho de labios del señor Ministro los diversos pagos que se han ido haciendo, en diversos meses del año, con posterioridad á la fecha en que se ha cerrado la cuenta general de la República; lo que es en la dirección general del tesoro repito, no me ha podido dar esos datos. Cuando yo con marcado empeño, hice alusión á un sobrante de £ 22,000 el año 1904, el H. Senador por Puno me contestó que ese sobrante no era tal, sino que representaba los pagos que se hacían á las fuerzas existentes en el resto de la República por liquidación, especialmente á las de Loreto; recordará la H. Cámara, que entonces yo hice el cálculo de los pagos que se debían hacer á las fuerzas existentes en Loreto, que se compone de 308 hombres, pagos que no ascendían ni á la décima parte del sobrante que aparecía en la cuenta; además yo entendía que como el pago que se hace al ejército, y el pago del racionamiento se practica casi al contado, que al fin de cada semana se hacía dicho pago á los diversos cuerpos; por manera que, el 31 de diciembre, quedaría pendiente sólo la última semana ó alguna parte del último mes, exceptuando tan sólo el pago de las fuerzas existentes en lugares distantes de la capital, como Loreto; las cuentas de las fuerzas existentes en aquellos lugares podrían faltar, es decir, venir con dos, con cuatro ó más meses de retardo. Pues bien, aún considerando los pagos de las fuerzas que estaban alejadas de la capital, haciendo el cálculo hasta la cantidad que podría representar ese

pago para esas fuerzas, no puede arribar á la cifra del monto total del sobrante de ninguno de los años que se han indicado en las cuentas generales de la República, como sobrantes de las partidas consignadas en el Presupuesto para el ejército activo y su racionamiento especial.

Además, había la circunstancia especial que en la partida 6032 para el ejército activo y la 6032A y la 6033, todas tenían sobrante según la cuenta general de la república; pero la partida 6032 que señala sobrante, había sido habilitada por la 6032A y por la 6033. Como recordará la honorable Cámara, la Comisión de Presupuesto ha perseguido siempre esta habilitación constante de partidas, porque de esa manera, por más empeño que se ponga en las oficinas públicas, sobrevienen desórdenes á veces se habilita mayor cantidad de la que se necesita y otras veces no alcanza esa habilitación á cubrir lo que se necesita. Mostraba, pues, especial empeño y no pudo encontrar explicación alguna: con esta circunstancia que señala, todas las cuentas generales de la república que he examinado, desde 1898 hasta 1904, arrojaban mayor cantidad que la que ahora se solicita, con excepción de la de 1905; en estas cuentas había 15000, 22000, 24000 y en una llegó á haber hasta £ 49000 de sobrante. ¿Cómo es posible, Excmo. señor, explicarse, que el 31 de diciembre se debiera tan enorme, tan ingente suma en el ejército, cuando generalmente la mayor fuerza se encuentra reconcentrada en la capital, es pagada casi con el día y no queda duda que el racionamiento tampoco debe andar atrasado en sus pagos y las cuentas de todos estos pagos se reciben en las respectivas oficinas puntualmente? Por manera que yo ni tenía dato alguno para saber, cómo y en qué se habían empleado esos sobrantes, y por lo tanto, era natural suponer, que dentro de esos sobrantes, cabía cualquier aumento que se propusiese hacer el Gobierno para mejorar la condición del rancho, debido al aumento que había en los precios de víveres en la capital.

El honorable señor Ministro me dá como dato, que se han empleado en la liquidación del presupuesto en el primer mes, después que se cerró la cuenta de 1905, £ 2,600, y en el

segundo mes £ 2,147, ya parece que en el tercer y demás meses la cantidad disminuye de una manera notable y que se arriba á una cifra total, de pagos por liquidación de ese presupuesto, según dice su señoría á la suma de 8,000 y pico de libras, y como la cantidad sobrante es de 9,670 libras, queda un saldo que no tiene aplicación de ninguna clase y que asciende á más de 1270 libras. ¿Habrá necesidad, pues, habiendo sobrante en esta partida, habiendo todavía la esperanza q' indica el honorable señor Ministro, de que en el año siguiente podrá, con las medidas que ha tomado, conseguir una reducción, para poder atender al racionamiento y conseguirlo casi dentro de los límites que tiene actualmente la partida, de solicitar tan enorme aumento?

Si existe, pues, siempre un sobrante, á pesar de las cifras de la liquidación, si se van á hacer economías, si esto es así, Excmo. señor, yo creo que no es indispensable el aumento que ha solicitado su señoría; y no lo creo, Excmo. señor, porque, además de esa relación minuciosa y detallada que ha hecho el señor Ministro de este renglón, creo que hay mucho que economizar en otros renglones; y me permitiré indicarle á su señoría uno, en el cual creo que pueden hacerse muchas reducciones, renglón que tuve el sentimiento de no discutir aquí con su señoría, cuando se trató de la legalización de partidas, por haber estado enfermo es el que se refiere á la intendencia general de guerra. Yo creo que dentro de las reducciones que pueden hacerse en esa oficina y dentro de las economías que el señor Ministro espera obtener, podría con facilidad, sin necesidad de este aumento, atender á todos los servicios, con todo el esmero, con que su señoría sabe ocuparse en su ramo, para llevarlos á cabo y hacerlos cumplir como no dudo que él sabrá ejecutarlo.

El señor **Ministro de la Guerra.**—Excmo. señor. Voy á tener el gusto de contestar á mi distinguido amigo el honorable señor Coronel Zegarra, y principiaré por deplorar el no haber abarcado todos los puntos que desea su señoría, para dejarlo satisfecho, no sólo en cuanto al punto á que especialmente me concreté, que fué el del racionamiento, sino también en las diversas y complica-

das inversiones á que se dedica la partida 6032, para el ejército.

Dice el señor Coronel Zegarra, que en el balance de 31 de diciembre, porque ya ha convenido su señoría en que no es la cuenta general sino el balance donde tomó sus datos, desde el año 98 hasta el 905, esa partida ha dejado un superávit. Yo no me voy á ocupar de hacer el estudio de ese superávit desde años atrasados; me voy á limitar á los dos años de que el señor Coronel Zegarra se ha ocupado de preferencia, es decir, 1904 y 1905. A ese respecto dice el señor Coronel Zegarra en su dictamen:

Leyó

Año	libras	libras	libras
	Parti-	Suma	Superá-
	da votada	gastada	vit
de 1904. . .	193,282	171,174	22,108
de 1905. . .	207,534	197,863	9,671

También ha hecho referencia el señor Coronel Zegarra á que no habiéndose consignado las partidas para el ejército que está en Loreto, calcula en un 10 por ciento la parte que puede aplicarse á lo no pagado en Loreto por concepto del ejército activo; pero si el señor Coronel Zegarra toma la cuenta general de la república de 1904 y ve los pagos hechos por Loreto, verá que sólo hay consignadas para el ejército activo, partidas por el primer, segundo y tercer trimestre y sólo por octubre del cuarto trimestre; verá que las partidas consignadas para los distintos trimestres son de 6, 5 y 4 mil libras, más ó menos, respectivamente, de manera que hay un término medio de gastos al rededor de cinco mil libras por trimestre y, que, tomando en cuenta lo gastado en noviembre y diciembre, habría q' suponer, por la parte que menos, que ese 10 por ciento era mucho mayor, porque serían cinco mil libras para ese gasto. con tanta mayor razón, cuanto que sabe la honorable Cámara que á fines de 1904 se mandaron expediciones para reemplazar las bajas ocurridas en las fuerzas de Loreto y que esas expediciones llegaron á fin del año, así que hay que aceptar que por concepto de la partida del ejército hubo que pagar en Loreto, por la parte que menos, cinco mil libras.

Hay algo que no se debe olvidar. El presupuesto de 1904, como se sabe la honorable Cámara, se sancionó á

finés de marzo de dicho año, no se hicieron los pagos durante esos tres primeros meses, y debe saber también el honorable señor Zegarra que por vez primera en el presupuesto de 1904 y con aplicación á la partida 6032 para el ejército activo se consideró cantidad suficiente para el sostenimiento de las caballadas á piquete, cosa que no había existido hasta entonces, y tengo el sentimiento de decir que hasta esa fecha no hubo en los cuarteles pesebreras ni lugar para tener los caballos á piquete, y que esto obligó al Gobierno á ir escalonando poco á poco la manutención en esta forma; primero para trescientos caballos, después para quinientos, y así se llegó al término del año, á tener todo el efectivo de los caballos á piquete, como los tiene actualmente.

La partida que se consignaba en el presupuesto anterior era de 15 centavos por caballo, y la partida para sostenerlos á piquete en 1904, de 40 centavos. Hubo, pues, una proporción distinta del menor costo de las caballadas á pesebre ó á piquete, por eso aparece esa diferencia de menor costo en 1904; pero en 1905, no puede existir esa diferencia por haber desaparecido la causa que motivaba el menor costo en 1904.

No he tenido tiempo, porque recibí la nota de la honorable Cámara muy tarde, para refrescar la memoria con apuntes sobre estos asuntos; pero aquí tengo algunos que se relacionan con el presupuesto de 1904.

Leyó:

El honorable señor Zegarra dá como superávit en este año £ 22,108.

Yo no encuentro las cifras señaladas por el honorable señor Zegarra.

Las cifras del balance al 31 de diciembre las siguientes:

Balance de partidas al 31 de diciembre de 1904

Partidas	Mayor gasto	Menor gasto
6032	4,548.4.50	
6032a	602.7.18	
6033		72.0.00
ade. 14		1130.4.00
ade. 15	4.151.1.68	12.994.6.00
ade. 16		2.231.4.00
ade. 17		7.402.3.35
	4.151.1.68	23.830.7.36
		4.151.1.68
		19.679.5.68

Los pagos por liquidación que tanto han sorprendido al honorable señor Zegarra y que se han hecho en toda época sin excepción de ninguna clase, en 1904 son los siguientes:

Caja fiscal, por enero. .	£ 2.652.1.56
" " por febrero. . . .	16.4.05
	£ 2.668.5.61

No tengo aquí los datos que se refieren á los otros meses; pero aceptando sólo éstos y las 5,000 libras que calculo lo pagado por noviembre y diciembre en Loreto, más los pagos por liquidación de las tesorías, datos que tampoco tengo por el momento á la mano, me permiten establecer un minimum de £ 9,000, que deducidas de las 19,679 á que he hecho referencia según el balance al 31 de diciembre dan derecho para establecer en todo caso una economía de £ 10,000 en ese año por circunstancias especiales, circunstancias que no han sido extensivas al año de 1905, como ya lo he demostrado.

Habiéndome ocupado ya particularmente de las partidas destinadas al sostenimiento del ejército, no creo demás dar lectura á los siguientes datos de los pagos que se han hecho por liquidación con cargo á las diversas partidas del presupuesto del ramo:

Leyó:

Pagos hechos por liquidación de 1903

En 1904

Por caja fiscal.	£ 7.828.1.44
Por tesorías.	2.631.1.48
	£ 10.459.2.92

En 1905

Pagos hechos por liquidación de 1904

Por caja fiscal.	£ 9.830.1.69
Por tesorías.	9.488.3.72
	£ 19.318.5.41

No creo que sea necesario fatigar á la honorable Cámara, dándole las cifras que por pagos por cuentas de liquidaciones se han hecho con anterioridad á 1903; pero si la honorable Cámara lo desea, lo haré con el mayor gusto.

Por la lectura que he hecho se vé que no sólo han habido pagos por cuenta de liquidación de 1905 y de 1904, sino desde que el presupuesto ha tenido existencia, y cuando la ley de presupuesto permite estas liquidaciones hasta el 30 de setiembre, es natural creer que tuvieron

para ello algún fundamento los legisladores, fundamento que no puede ser otro que la imposibilidad material de liquidar y pagar todas las cuentas el 31 de diciembre.

Vuelvo á repetir, sin excepción de ninguna especie, y soy capaz de garantizar que no ha habido un sólo Gobierno del Perú que no haya hecho pagos por liquidaciones, porque es imposible que tenga los recursos para atender antes del 31 de diciembre á todas sus necesidades, esto es completamente imposible, porque unas cuentas no son liquidadas, porque hay dificultades para el pago y por un sin número de causas.

En lo que se relaciona con los pagos efectuados en 1905 en relación con las partidas del ejército y que tanto han llamado la atención del honorable señor Zegarra, no tendré inconveniente en leerle las cifras.

**Pagos efectuados con cargo á la
partida 6032 del Ejército**

Enero 4—Escuela de Tiro	97.4.00
" 5.—Id. Militar. .	235.1.00
" 5.— Racionamiento	
3a. dec.	151.2.74
" 8.— Id. id.	466.3.68
" 10—Escuela militar	
id.	66.9.27
" 10.— Racionamien-	
to del ejército..	249.3.25
" 11.—Id. id.	58.5.95
" 11.—Id. id.	100.0.00
" 18.—Pasto giro ca-	
blegráfico Val-	
paraíso.	131.1.58
" 18.—Id. Solari her-	
manos forrajes..	131.2.50
" 18.—Id. id. id.	84.2.87
" 18.—Id. Menéndez	
id.	106.9.16
" 18.—Milne, afrecho	40.8.00
" 18.—Compañía in-	
glesa de vapo-	
res flete forra-	
jes.	72.9.16
" 18. — Intendencia	
general de gue-	
rra id.	372.1.00
" 18.—Compañía Sud	
Americana va-	
pores flete ce-	
bada.	52.333
Enero 19.—L. Raffo ra-	
cionamiento .	56.4.0.8
	<u>2473.1.57</u>

Y así sucesivamente en los demás casos lo que puede probar su señoría en la Dirección del Tesoro.

No quiero fatigar á la honorable Cámara con una relación interminable de esta clase de datos, pero está á la disposición del honorable señor Coronel Zegarra mi despacho y puede confrontarlos con los de la Dirección del Tesoro.

Si hoy hay liquidación de partidas, esa liquidación ha existido siempre y me sorprende que en la dirección del tesoro no le hayan dado datos que yo estoy en aptitud de darle hasta el 30 de setiembre, cuando hoy estamos á 2 de octubre.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1905			
Menor gasto	Presupuesto	Pagado	Mayor pago
	Ordinario		Menor pago
	Extraordinario		
532,785.616	460,186,872	447,739,253	21,099,981
487,555.331	72,598,744	39,816,078	8,437,785
45,230.285			41,220,451
			33,547,600
			74,768,051
			29,537,766
			45,230.285

Se ha pagado por liquidación hasta el 30 de abril del presente año 26,061.065
Id. id. hasta la fecha. . 7,022.397

Suma Lp. 33,086.462
Créditos por pagar liquidados en contaduría. 3,326.207

Total.Lp. 36,412.669
Pero resultando del ba-

lancee Lp. 45,230.285 se
obtiene en conjunto, u-
na economía de Lp... 8,817.207

-La economía obtenida en conjun-
to de Lp. 8,817.616 según la expli-
cación anterior aunque pequeña es
digna de tomarse en consideración,
atendiendo á la circunstancia de
haberse hecho los distintos servicios
de manera cumplida, y á que en las
partidas del presupuesto hay algu-
nas no calculadas con la debida
exacititud, como paso á demostrarlo.

Demostración

Pagos hechos por liqui- dación de 1905 hasta el 30 de abril.	36,412.6.69
Menor gasto al 31 de diciembre según balan- ce de partidas de la cuenta general á 31 de diciembre de 1905 en conjunto Lp.45-350.285	
Economía en conjunto del ejercicio del prespues- to de 1905.	8,817.6.16
Total.	45,230.2.85

Quiere decir que liquidado el pre-
supuesto de guerra en conjunto to-
mando en cuenta todas las partidas
dejaba un sobrante de Lp. 8,817.6.16.

Me sorprende que los datos que
yo le puedo dar en mi ramo á su se-
ñoría no los haya encontrado en la
Dirección del Tesoro.

Ha hecho referencia el señor Ze-
garra á la habilitación de partidas,
y se comprende no más que la parti-
da 6032 que dejaba un sobrante de
4,000 y tantas libras haya sido habi-
litada con la partida 6032a que tam-
bién dejaba sobrante.

Es necesario saber que la partida
6032 es para el sostenimiento del e-
jército y en ella están considerados
los haberes de los jefes, oficiales y
tropa y el gasto de racionamiento y
forraje de la caballería: en la 6032a
se vota la cantidad de 7,000 y tantas
libras para atender al aumento del
30 por ciento para los sueldos de los
oficiales del ejército. Son, pues par-
tidas iguales.

Los tesoreros departamentales y
especialmente el de Loreto no dis-
tinguen ambas partidas; es imposi-
ble conseguir que se haga la aplica-
ción exacta á cada una de ellas y
tratándose por ejemplo del sueldo
de un teniente que es de 75 soles y

de la gratificación del 30 % que es
19 soles 50 centavos que deben ir en
partida diferente, esto es á la 32a.,
es imposible digo que los tesoreros
las separen, de allí resulta que en
la cuenta general de la República se
dice partidas para el sostenimiento
del ejército, que son 6032, 6032a y
6033.

Como son destinadas al mismo ob-
jeto y su separación tuvo su razón
de ser cuando recién se consignó e-
se aumento, no se dice tanto á tal
partida y tanto á la otra, sino **Ejér-
cito activo** y bajo esta denomina-
ción se incluyen todos los gastos.

Quiere decir pues que esa cantidad
que aparece sobrante al 31 de di-
ciembre, por el 30 %, no es sobran-
te porque ya estaba invertida y en-
globada en la partida 6032. El Go-
bierno después del balance de 31 de
diciembre, á fin de regularizar esta
situación y después de dictar las ór-
denes y tomar las medidas del caso
para evitar en lo futuro cosas de
esta naturaleza, transfirió á la parti-
da 6032 q' se relaciona con el mante-
nimiento del ejército, las obras des-
tinadas al mismo objeto para hacer
frente con cargo á una sola partida
á los gastos por liquidación.

Esa es la razón por la que, transfe-
rida esa partida, se tomaron en
cuenta los pagos hechos por liquida-
ciones, que asciende á 8,000 y tantas
libras; por eso queda un sobrante,
que aumentado por el señor Coronel
Zegarra, sostiene que asciende á
mil y tantas libras. Yo no creo que
sean tantas.

Según lo que recuerdo, me parece
que es mucho más porque en las ci-
fras que yo he leído por pagos he-
chos hasta el 30 de setiembre, son
los pagos hechos por la Caja Fiscal
y no están considerados los pagos
hechos por algunas tesorerías en los
meses de mayo, junio y julio y hasta
setiembre, que tienen que pagarse
conforme á la ley de presupuesto.

Creo, pues, por estas consideracio-
nes que existe la imposibilidad de
que la partida para el sostenimiento
del ejército deje sobrante; yo decla-
ro que es una partida por sí pequeña
en relación al objeto que se le dedi-
ca. En el presupuesto administrativo
se consignan detallada y minuciosa-
mente las cantidades que correspon-
den á cada uno de los jefes, oficiales
y tropa del ejército y en el corres-
pondiente á 1906 resulta un mayor
gasto de 7,000 y tantas libras al año.
Para nivelar ese presupuesto ha ha-

bido necesidad de aceptar en ciertas épocas del año disminución de los efectivos en los cuerpos del ejército.

Voy á aclarar este asunto. En el presupuesto administrativo para 1906 ha sido necesario disminuir 7,000 y tantas libras para poderlo nivelar con las diversas partidas que en globo para el sostenimiento del ejército vota el Presupuesto General de la República.

Para conseguir este resultado ha tenido que calcularse las bajas que por tiempo cumplido ocurren en el ejército y que ahora por disposición del Gobierno sólo son reemplazados en diciembre de cada año. Sin esto la partida del ejército tendría necesariamente que excederse.

En los cálculos á que me refiero hay tal minuciosidad que dificulto sea posible conseguir mayor economía; porque las bajas que se reemplazan en las épocas de llamada de contingente esta economía no se produce desde que, de conformidad con los reglamentos, el soldado cualquiera que sea el día de su baja siempre que sea después del día 8 se le abona el íntegro de su haber por ese mes; y los conscriptos que ingresan al ejército desde el 9 hasta el 30 perciben sus propinas como los demás soldados, y se les acude con el rancho pagándolo con la partida del ejército á pesar de que los licenciados lo han recibido y en efectivo como reintegro y de conformidad con la liquidación que para cada uno de ellos se practica. Como cada día se regulariza el servicio de conscripción y desde el año entrante el licenciamiento y la llamada de los contingentes se hará á fecha fija lo único que se puede economizar durante el año será los haberes de los que se licencian por inutilidad para el servicio desde la fecha en que ocurre ésta hasta el mes de diciembre que es la llamada del contingente; y dudo mucho que esas economías alcancen á las £ 7,000 de que me he ocupado.

Por lo expuesto se ve lo aquilata-
das que están hoy las partidas destinadas al sostenimiento del ejército; por lo que sostengo enfáticamente que esas partidas no pueden dejar superávit en sus cifras pues están calculadas dentro de lo más estrictamente necesario.

No me ocupo de los presupuestos anteriores porque no creo que sea del caso hacer historia; y porque la

verdad es que necesitaría revisar mis papeles y tomar algunos apuntes á fin de ver hasta que cantidad, han quedado reducidas las cifras que arrojaba la cuenta general de la República en su balance hasta el 31 de diciembre en vista de los pagos hechos por liquidación en los años á que se ha referido el H. señor Zagarra.

Incidentalmente se ha referido el H. señor Coronel Zagarra á la Intendencia General de Guerra. Cree el señor Zagarra que con las economías que se obtengan en la partida 6032 y las q' se pueden hacer en la Intendencia General de Guerra habrá el dinero suficiente para atender al aumento que para racionamiento de jefes, oficiales y tropa pide el Gobierno. Yo siento diferir de la opinión muy ilustrada y autorizada del H. señor Zagarra; pero tengo un concepto completamente distinto de esa institución; quizá mi concepto nace de que soy profesional y veo las cosas con un criterio más exacto; quizá esté en el error, es muy posible. Si estoy en el error yo desearía que se hiciera la luz para ser el primero en declarar mi error; pero mientras no se pruebe lo contrario yo sostengo y sostendré; q' la Intendencia de Guerra es una institución altamente benéfica para el ejército; y creo que sus cifras están bien calculadas y dentro de lo más estrictamente necesario para su sostenimiento; que hay necesidad de gastar la cantidad que se señala en el presupuesto para esa institución, porque de ese modo se consigue atender al ejército en las diferentes formas en que tiene que atenderse. La cantidad de sesenta mil soles que vota el presupuesto para esa institución está ampliamente compensada con el orden, la disciplina y el método que se establece; y sobre todo, vuelvo á repetir, esa oficina pone las cosas en transparencia en lo que se relaciona al manejo de los caudales destinados al ejército, hasta en sus más insignificantes detalles, desde la inversión del millón hasta la inversión del milésimo todo con un detalle que yo desearía conocieran todos los honorables representantes.

Por otra parte, aún aceptando también que yo estuviera en el error de que no es necesaria la organización de la Intendencia de Guerra, el remedio no es censurar la partida destinada á la institución que está sustentada por una ley; el remedio

sería que el H. señor Coronel Zegarra si cree que la institución es mala presentase el proyecto respectivo pidiendo la supresión de esa institución. Ese proyecto seguiría todos los trámites, informarían las comisiones, se haría la luz necesaria en este asunto, y como consecuencia la Cámara aprobaría ó nó ese proyecto. Esta es la forma en que podría resolverse el asunto.

El señor **Coronel Zegarra**.—Me felicito muchísimo Exemo. señor, de que el señor Ministro haya situado la discusión de tal modo que ha entrado á analizar las partidas en sí, lo cual se relaciona más con el empeño que siempre he manifestado en que el presupuesto sea una verdad.

De todas las explicaciones que ha hecho SSa. respecto al estado de las diversas partidas del ejército, del modo como en las tesorerías se llevan las cuentas, resultan confirmados los argumentos que he aducido respecto á la manera como se cumple lo referente á la inversión de las partidas del Presupuesto General. Aquello de no saber jamás las tesorerías de no distinguir las cantidades q' se han invertido de lo que señala cada una de la partidas proviene de que no se conservan dentro de ese canal del presupuesto y de emplear cada partida en el objeto especial que su redacción indica; veo pues, que no hemos llegado á aquel orden que esperaba fundadamente se habría alcanzado para poder presentar su debido balance y liquidación y espero, como dice el H. señor Ministro, llegaremos poco á poco á él. Yo creo Exemo. señor, que si SSa. continúa tomando empeño, como debemos continuar tomándolo todos, indudablemente, llegaremos á esa meta; pero lo que es hoy por hoy, esa constante habilitación de partidas, esa costumbre de tomar una partida para habilitar otra, no conduce más q' á introducir el desorden en el Presupuesto General de la República. Aquello de tomar la partida que sirve para vestuario, en el pago de gratificaciones y la de éstas, para emplearla en otras partidas y no sujetarse á invertirla, sólo lo que cada partida señala con un objeto determinado conduce al más grande desorden, conduce á malversación. De todo esto resulta, que no nos debemos contentar con la cuenta general de la República que se nos permite, porque vemos que en ella no se nos presenta el verdadero estado de la inversión de cada par-

tida, ni en lo que ella se na empleado; el legislador hoy, no puede formarse una noción clara y precisa que se le remita un cuaderno de la liquidación que se hace cada año, como lo prometió el señor Ministro de Hacienda, de las diversas partidas del presupuesto y aunque no se pueda juzgar la cuenta general de la república remitida; pero servirá para compulsar la del año anterior; de otro modo, nunca podríamos apreciar el total de gastos verificados con cargo á cada partida.

Ahora, respecto de lo que ha revelado su señoría, de que la partida 6032 no alcanza para cubrir, como lo ha explicado, por la llegada de conscriptos y del mayor personal que hay en el ejército en determinadas épocas, que no está previsto en la partida; el remedio que debería proponer después del estudio hecho por su señoría sería, solicitar los respectivos aumentos en las diversas partidas que resultan cortas y la rebaja de aquellas en las que queda sobrante.

Yo no he visto este año el presupuesto administrativo de Guerra; pero en otras ocasiones la Comisión de Presupuesto lo ha tenido á la vista, y lo cito porque me viene á la memoria una discusión que hubo aquí con ese presupuesto á la mano, en la que se comprobó, que las partidas para caballada, armamento, municiones, etc., que constantemente se repetían año tras año, no se habían empleado; eso se comprobó aquí con la presencia de un señor Ministro de Guerra, las partidas referentes á municiones y caballadas no se llegaron á gastar durante tres años sucesivos. Hoy, indudablemente que no sucederá la mismo, porque estamos viendo la reforma general que sufre el ejército y el pie en que actualmente se encuentra; pero en cambio existen otras con las que sucede.

Queda pues comprobado, que hay un desorden en el modo de asentar y distribuir diversas partidas; que éstas no están el a cifra justa que deberían tener y que unas y otras sirven para constantes habilitaciones, lo cual considero que no debe suceder en adelante.

Aquí debería concluir; pero su señoría, al hablar de la Intendencia General de Guerra y acer el elogio de su minuciosa organizción y de lo detalladamente que lleva todas sus cuentas, me ha dicho que el remedio, si no encuentro buena esa institución, sería proponer algo que la me-

jorara ó reemplazara. Yo no he encontrado buena la Intendencia General de Guerra, principalmente por una razón y es que no veo el debido control para esta oficina; pero no sería yo, quien tal cosa pudiera proponer; porque no tengo los conocimientos necesarios, para reemplazar la Intendencia de Guerra; le recuerdo al Sr. Ministro q' tenemos contratados jefes extranjeros para la reorganización de nuestro ejército; esos jefes son los llamados, por los conocimientos que tienen, á presentar al respecto alguna medida que esté en armonía con el plan general de reorganización que han desarrollado.

Ahora tiempo, cuando salió una expedición militar, por vía de prueba, hacia el sur, á recorrer los arenales, pedí datos sobre si el Estado Mayor era el que pedía todo lo referente al aprovisionamiento y demás relativo á la administración del ejército; si mal no recuerdo se me dijo, que el Estado Mayor no tenía nada que hacer con la Intendencia de Guerra, que eran instituciones enteramente apartes, distintas é independientes. Repito que no tengo conocimientos para asegurar que debe haber relación entre una y otra institución; pero, aquí tenemos quienes han sido contratados con ese objeto especial; los tiene pues á la mano S.Sa.; de manera que, en vez de ser á mí, debería dirigirse el señor Ministro á quien lo asesora y obtener esos datos, de esas personas tan competentes en el ramo, quienes podrían dar las necesarias luces para una reorganización en ese servicio y hacer desaparecer esa institución señalada tan marcadamente por la opinión pública.

El señor **Samanez**.—Por mi parte doy las gracias al señor Ministro por las explicaciones minuciosas que ha hecho del asunto en debate, quedo satisfecho con esas explicaciones y daré mi voto consciente en el proyecto que se discute.

Pero, refiriéndome al punto que acaba de tocar el H. señor Coronel Zagarra debo recordar que hace ya un año, yo también hice una pregunta á ese respecto al señor Ministro; pregunté si la Intendencia General de Guerra dependía ó nó del Estado Mayor y se me dijo que nó. Yo creo que ese es el principal defecto que todos encontramos á la Intendencia de Guerra, que no tiene control entre nosotros, cuando en

todas partes del mundo las Intendencias de Guerra dependen del Estado Mayor, porque de otro modo, el Estado Mayor general del Ejército no llena todos sus deberes, porque es posible que en un caso de marcha de tropas, por campaña ó cualquiera expedición el Estado Mayor tenga que estar bajo la dependencia de la Intendencia de Guerra como de un poder superior.

Tampoco creo que el señor Ministro de Guerra en sus múltiples atenciones pueda vigilar debidamente la Intendencia de Guerra que hasta ahora no tiene más control que el señor Ministro de Guerra, que como digo, tiene múltiples ocupaciones á que atender, y por consiguiente no puede prestarle toda la atención debida.

Por eso creo que el señor Ministro puede perfeccionar su obra á la que ha dedicado tanto calor, presentándonos un proyecto que satisfaga esa necesidad en la forma que crea conveniente.

El señor **Llosa**.—Exemo. señor: Lo que se desprende de la discusión, el hecho saltante á la vista es éste: en el presupuesto general de la República, para el racionamiento de las fuerzas, figura una partida de 9,677 libras y el Ministerio de la Guerra pide que se aumente esta partida en 9,671 libras; de modo que resultan 18,000 y tantas libras, digamos 200,000 soles para el racionamiento del ejército; este es el hecho en realidad. ¿De dónde se ha deducido, cómo se ha podido llegar á esta cifra? Las conclusiones del dictamen de minoría en que constaba el hecho apuntado están basadas en el presupuesto y la cuenta general de la República.

Su señoría el señor Ministro de Guerra se ha empeñado vivamente en traer la discusión á este punto: no hay superavit en la partida del presupuesto, ni hay tampoco en la cuenta general de la República.

Yo no quiero entrar en averiguar si hay ó no superavit; eso lo dice la cuenta general de la República y me parece que su señoría debía sostenerlo; sin embargo, ahora parece que la cuenta general de la República no es tal cuenta y de ahí no ha querido salir su señoría en la discusión.

Lo que su señoría debería discutir, lo que necesita probar para que el Senado pueda acceder á darle la

suma que solicita para aumentar el racionamiento del soldado, es que la partida destinada á este fin, por tales ó cuales circunstancias no alcanza; que la partida fijada no es suficiente para cubrir el gasto. Yo no he oído como razón general para probar tal aserto sino aquello de que la vida ha encarecido; no he escuchado de los labios de su señoría otra razón.

Va á permitirme el señor Ministro de la Guerra manifestarle que esta razón no la encuentro fundamental. Fijándose en los presupuestos anteriores y en las cuentas generales de la República, también anteriores, ha obtenido resultados el H. señor Coronel Zegarra, que le han permitido formular sus cargos sobre los superavit que ha encontrado en todas esas cuentas de los años anteriores.

Pero no toquemos el superavit, ya sabemos que la cuenta general de la República no sirve sino para extravíar el criterio de los representantes; pero todos sabemos que el ejército no ha aumentado en su número de plazas; que hoy no hay más soldados de los que hubieron hace diez años; no me parece tampoco que las caballadas del ejército hayan tenido gran aumento y si todo esto es cierto, por lógica consecuencia, la partida debería ser la misma que hace diez años.

Yo tengo que hacer notar á SSa., que hace 2 ó 3 años, el ejército se proveía en distintas formas á la de ahora; puede decirse que á cada soldado le llegaba su racionamiento en la misma forma en que todos los ciudadanos en el país satisfacen sus necesidades de este orden, esto es, después de haber pasado los víveres por dos, tres ó cuatro manos, soportando las ganancias de los comerciantes en grande y en pequeño.

Hoy siguiendo las teorías del señor Ministro, siguiendo sus nuevas orientaciones la Intendencia de Guerra, que maneja grandes sumas de dinero, tiene en sus manos los medios de proveer al ejército en forma muy distinta de la en que se hacía antes, no ya por tercera ó cuarta mano, sino de una manera directa.

Por ejemplo, el señor Ministro nos ha leído enantes un cablegrama para probar que ha pedido directamente la cebada á Chile; lo mismo habrá hecho con las menestras, con el pasto seco y una porción de artículos de ese origen, y, por consi-

guiente, los ha conseguido en condiciones tan ventajosas que para el soldado, ó mejor para la Intendencia, desaparece el encarecimiento que hoy tiene la vida en Lima.

Otras de las razones que ha enunciado su señoría, temerosamente, como quien cree que es razón y no la es, ha sido aquella de los contingentes de conscriptos en virtud de la cual los presupuestos no pueden dejar superavit; pero yo le preguntaría á su señoría: ¿Es que en todos los meses del año vienen contingentes para el ejército y hay licenciados? Si esto no es así no se puede tomar en cuenta la razón de su señoría.

Hay también una cosa que vale la pena de aclararse y al rededor de la cual giró ayer todo el discurso del doctor Tovar.

El señor **Tovar** (por lo bajo).—No soy doctor.

El **Orador** (continuando).—Aunque bien merece el título su señoría.

Su señoría se conmovía ayer hondamente, contemplando la suerte del soldado y nos decía que si no se votaban las 9 mil libras pedidas por el Ministerio, esos infelices soldados no podrían ni siquiera fumar un cigarro.

Realmente, si se considera el asunto bajo este aspecto, habría que aprobar la partida; pero en el caso que en mi concepto, y me parece que en el de no pocos está, este aumento absolutamente en nada va á beneficiar al soldado, este aumento á quien va á beneficiar es á la Intendencia General de Guerra y á los q' contratan con ella, son estos los que recibirán sus frutos y por mucho que el señor Ministro nos lea documentos como los que leyó sobre propuestas á la Intendencia para provisiones, debo decirle que esos documentos no prueban nada, porque si se ha seguido el trámite del remate, no se han presentado diversas propuestas, no ha habido competencia alguna en el ofrecimiento de esos artículos, porque no puede haberla, mientras esa institución exista como existe hoy.

La Intendencia de Guerra como es sabido no hace otra cosa que gastar por sí propia, fiscalizada por sí misma, los dineros del presupuesto, como ella lo entiende; esta es la verdad, Excmo. señor.

El señor Ministro nos decía enan-

tes, que no quería hacer historia, que no quería volver la vista sobre los presupuestos anteriores, ni sobre las cuentas generales de la República, documentos que ya debían estar archivados y que no sabe su señoría por que el señor Zegarra siempre está resucitándolos.

El señor Mniistro no quiere hacer historia sencillamente porque la comparación resulta fatal, porque de esas cuentas aparece que las partidas que se votaron para el aprovisionamiento del soldado, siempre alcanzaron y dejaron superavit.

He allí por qué no quiere su señoría hacer historia; sin embargo sería necesario que su señoría se resolviese á mirar un poco hácia atras; quizás entonces modificaría el concepto que tiene de la Intendencia de Guerra.

A mí no me cabe duda que con el celo, competencia, laboriosidad y energía que distinguen al Sr. Ministro, el aprovisionamiento de los soldados aquí no deja nada que desear. Con todo, y esto no lo digo como broma,—no me parece que los soldados de hoy estén más gordos que los de antes, hasta me inclino á creer que están menos fuertes y lo prueba el hecho de que en la parada última la prensa lo ha dicho—ha habido soldados que han caído poco menos que exánimes. Prescindo de esos hechos y acepto que aquí los soldados estén mantenidos de una manera satisfactoria; pero puedo garantizarle al señor Ministro, que no sucede eso, es decir, que la alimentación de la tropa es deficiente, cuando los batallones salen fuera de la capital de la República. Si el señor Ministro pidiera informes á Arequipa, Puno y Cuzco, respecto de aquella enasi división que se mandó primero á contener los avances bolivianos en el río Heath y después á debelar la supuesta revolución de julio en el Cuzco, entonces se convencería de que aquello ha sido deplorable. En Arequipa se levantó un verdadero clamor por la manera cómo se hacía el aprovisionamiento de la tropa, y no tiré por los abusos, pero en fin, por la desentendencia que manifestaban los encargados del ministerio para llevar á cabo función tan delicada. Igual cosa ha pasado en Puno, podría garantizarle á su señoría lo mismo respecto del Cuzco.

Su señoría nos manifiesta, grande es sin duda el fondo de sinceridad de sus palabras, que si se demostrara y todos llegáramos á adquirir el convencimiento, y él en primer término, de que la Intendencia General de Guerra es mala, su suprimiría, é invita al señor senador por Piura para que presente un proyecto de ley sobre el particular. Con este motivo, yo debo recordar á su señoría que hay un proyecto con ese objeto; y si su señoría quiere, no adquirir ese convencimiento de la bondad de la Intendencia de Guerra, sino transmitirnoslo á nosotros y también al país entero, que repudie á semejante institución bastaría que hiciera cualquier cosa, que viniendo de él, sería eficaz para que el proyecto se discuta.

No me parece fuera de propósito, Excmo. señor, tratándose de la Intendencia de Guerra, decir que es un rumor, más que un rumor, es algo que corre muy aceptado, que el jefe de la misión francesa es absolutamente contrario á esa institución. Yo no puedo afirmar; simplemente transmito aquello que, como acabo de decirlo, es algo que corre muy generalmente en el público y que valdría la pena que su señoría lo desvaneciera ó nos dijese lo que hay sobre el particular.

Su señoría está encariñado con la Intendencia General de Guerra y por más que quiere no conocerá sus defectos, sencillamente por una razón natural: es muy difícil encontrar un padre que por feo que sea su hijo, lo declare, y eso le pasa á su señoría.

La Intendencia de Guerra es hijo suyo, quizá su hijo más mimado, más queri-lo, tal es el fervor con que siempre defiende su señoría á esa institución.

No es conveniente, Excmo. señor, que yo termine estas breves frases sin tomar en seria cuenta las enunciadas por su señoría el señor Ministro, respecto á lo que es la cuenta general de la República.

Yo no pude asistir á algunas de las sesiones celebradas á mediados de este mes, á las cuales concurrió el señor Ministro de Hacienda y en las cuales se debatió no ya largamente como se hacía antes, sino cortamente, dentro de los límites más estrechos y reducidos, el presupuesto general de la República. Con motivo del presupuesto surgió una observa-

ción clarísima del senador por Junín respecto á que la partida que en él se dedicó á la deuda interna en 1905 no tiene relación con la cuenta general de la República; creía notar una diferencia no dedicada á ese servicio y decía que el señor Ministro la explicara.

Yo me sentí verdaderamente abrumado,—no asistí á la sesión, repito—cuando por los extractos q' publica la prensa, tuve noticia de que el señor Ministro de Hacienda había declarado aquí, en pleno Senado, discutiéndose el presupuesto de la República, que la cuenta general de ésta no sirve para nada, que no debe tenerse en cuenta, porque no sirve sino para extraviar el criterio público; que es uno de tantos pretextos que sirven al Gobierno para dilapidar los dineros del pueblo, porque, Excmo. señor, por más que el término sea duro, habrá necesidad de declarar q' dilapidar los fondos fiscales es invertir en volúmenes sumas crecidas, volúmenes dobles, porque unos contienen la cuenta general de la República y otros el presupuesto general; volúmenes que de nada sirven á los hombres de la administración, ni á los hombres del parlamento, ni á los ciudadanos de la República que se interesan hoy por estas cosas, que no pueden servirles para formarse juicio alguno sobre la administración de las rentas fiscales.

Yo, Excmo. señor, pensé entonces que quizá si había algún error sobre estas apreciaciones que viniendo de otra persona que la del señor Ministro de Hacienda se habría considerado disparatadas por lo menos. Yo me dije, esto es inconcebible, probablemente ha habido algún error, quien sabe si los miembros del Senado no han tenido en los momentos precisos palabras persuasivas y perspicuas y oportunas para q' el Sr. Ministro retirara esas declaraciones. Me preparaba por lo mismo para en la primera ocasión que se presentara, promover este asunto y pedir explicaciones. Me halagaba con la esperanza de que tales afirmaciones pertenecían solo al Ministerio de Hacienda y que cuando él las explicase terminaría diciéndonos que la cuenta general de la República continúa siendo ese mismo documento veraz y exacto.

Pero héte aquí que el señor Mi-

nistro de Guerra viene á confirmar las palabras de su colega y nos dice como aquel: la cuenta general de la República no es cuenta general de la República; es necesario que vosotros ciudadanos peruanos que durante largos años habéis creído que ese documento era la fiel expresión de la verdad, que en él estaba consignado todo el movimiento económico-financiero del país y que podíais daros el placer de revisar y contemplar, sepais ahora que esa cuenta, como otras cosas en el Perú, es una solenne mentira.

Pero, Excmo. señor, eso no puede ser; eso es necesario q' desaparezca, y si sus señorías así lo creen debemos exigirles la destrucción de que harán cesar esa irregularidad monstruosa.

¿Cuáles son las razones alegadas especialmente ahora para manifestar que la cuenta general de la República no puede contener el ejercicio del año. Pues sencillamente que se cierra el 31 de diciembre. ¿Pero Excmo. señor, por qué nos arrancamos de la memoria lo que es doloroso? ¿Se ha olvidado acaso que no ha mucho tiempo, justamente á solicitud del honorable senador por Piura, cuando incesantemente perseguía el envío de la cuenta general de la República, cuando decía que era necesaria para formular los presupuestos, para que se viese cómo se les cumplía. Se ha olvidado digo cuál era la frase con que ponía fin á la discusión, con la cual su señoría el señor Ministro de Hacienda permítaseme la frase vulgar, nos tapaba á todos la boca? ¿Cuál era la frase que usaba entonces el señor Ministro de Hacienda? Esta: "la cuenta general de la República, deben saberlo los señores de la oposición no se cierra sino siete meses después del 31 de diciembre y no puede venir antes de este plazo. Todos aceptábamos esta respuesta y aunque pensábamos que ese plazo de siete meses era exagerado, nos asistía la esperanza que al fin y al cabo enviada la cuenta general la República á las Cámaras, siete meses después era la fiel expresión de la verdad y ahora nos encontramos q' después de tan largo término, viene una cuenta que no puede llamarse cuenta general de la República. Se puso este plazo de los siete meses desde 1896 si mal no recuerdo,

justamente. Excmo. señor, para que la cuenta general de la República pudiera comprender la liquidación del presupuesto anterior en alguna forma, y para que ésta pudiera servir de base de estudios, de modificaciones, de apreciaciones á todo el que quisiera tomarse el trabajo de examinarla; primitivamente fueron cuatro meses, después se prolongaron á siete, pero bien entendido que se hacía esto en el concepto de que la cuenta debía comprender íntegramente cada año de lo. de enero á 31 de diciembre, porque ese plazo era suficiente para q' las tesorías fiscales pudieran enviar sus cuentas comprendiendo las operaciones de los doce meses.

Yo me permitiré llamar la atención de su señoría sobre que su señoría nos ha dicho que él puede indicar los gastos hechos por el ministerio de su cargo hasta el 30 de setiembre, y si esto puede hacerlo hoy 2 de octubre, no me explico cómo su señoría insista en que hasta después de siete ó más meses no puede obtener la liquidación del presupuesto del ministerio de su cargo.

Quiere decir esto, Excmo. señor, que el presupuesto general de la República no es tal, porque en primer lugar no se cumple en ninguna de sus partes; y porque hoy, después de aquella famosa ley de los dos mil y tantas partidas, después de esa famosa ley que es la más pecaminosa que ha podido darse en un Estado cualquiera; después de esa famosa ley, el presupuesto, no es ley de presupuesto, conforme al concepto claro de las leyes y especialmente de la que se refiere al presupuesto general; por que se entiende por ley de presupuesto un documento que todos los años desde su primera hasta su última partida, es discutida y votada por el Congreso, pudiendo modificarse todas y cualesquiera de ellas; un documento en fin que se envía todos los años á las cámaras para que estas ejerciten la función más alta y delicada que les corresponde en la vida institucional del país, cual es revisar el presupuesto todos los años, desde su primera, hasta su última partida. Después de esa famosa ley, lo que se llama presupuesto será cualquier cosa, pero no presupuesto general de la República y menos, cuan-

do se sabe, que aún dentro de esas partidas muchas no se cumplen.

Por otro lado tenemos que la cuenta general de la República no es tal cuenta; tenemos que otro famoso libro que anda por allí, titulado balance de partidas no es tal balance; son otro engaño, otra burla, otra temeridad, porque cuando ese balance dice en una parte: esta partida vota diez mil libras, y en otro lado: se gastaron Lp. 5,000, dice una mentira, según los señores Ministros y más mentira sostienen quienes afirman que esa partida tiene superavit; porque en estos tiempos, hasta las palabras que siempre significaron una cosa hoy significan otra y así la cuenta no es cuenta, ni el balance, balance, ni el superavit, ni el déficit!

Evidentemente que si la cuenta general de la República es falsa—y este es el concepto que los señores Ministros de Hacienda y de Guerra tienen de ese documento—el balance también es falso.

¿Qué esperanza se puede tener, qué estímulo puede alentar en un país donde el presupuesto de la República es falso, la cuenta general, mentira y el balance de partidas algo así como una burla que, tratándose de este último documento, es todavía mucho más grave, porque en él se considera balanceada cada partida, diciéndose si hubo ó no superavit; y ahora resulta que, según el señor Ministro, los superavit que allí aparecen son falsos, y probablemente las partidas que tienen déficit siguiendo esta misma teoría, serán también falsas.

¿Qué concepto se puede tener ni qué estímulo puede alentar en un país en que esto pasa, de un país en que tranquilamente, casi ufánándose vienen los Ministros de Estado al salón de sesiones de las Cámaras á hacer semejantes declaraciones? No quiero decir cuál es el calificativo que este país merecería, á ser ciertas las declaraciones de los señores Ministros, cuál el de la administración en la que hay personas que no se sienten abrumadas por ese calificativo que se adivina y, q' si nó nos lo aplicamos aquí es porque hemos olvidado las energías de otros tiempos, lo que no es inconveniente para que nos apliquen fuera.

Creo que el honorable señor Minis-

tro interesándose vivamente en esto, teniendo en cuenta las razones expuestas en mi disertación, razones basadas en hechos, hará de su parte algo, hay que creerlo, para que tales declaraciones no se repitan; yo espero no oír de nuevo de labios del señor Ministro que la cuenta general de la República es una mentira.

El señor **Ministro**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—Su señoría quedará con ella para el día de mañana.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

Víctor E. Ayarza.

28a Sesión del miércoles 3 de octubre de 1906.

Presidencia del H. señor Barrios

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernal, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Icaza Chávez, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Morei, Menendez, Olaechea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Quezada, Reinoso, Del Río, Riva-Agüero, Ruiz, Samanez, Seminario y V., Solar A., Solar L. F., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo la razón de los médicos titulares en actual ejercicio y la relación de las provincias que carecen de ellos é indicando los sueldos asignados á cada uno de dichos funcionarios en los respectivos presupuestos departamentales.

Con conocimiento del honorable señor Sosa, al archivo.

Del mismo, comunicando haber impartido nuevas órdenes para que se hagan estudios sobre las represas en la laguna Luricocha.

Con conocimiento del honorable señor Ruiz, al archivo.

Del mismo, devolviendo, con infor-

me, el proyecto que vota una cantidad en el presupuesto general para los estudios y construcción de caminos de herradura que empalmen los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac con las líneas férreas de Huancayo y Cuzco.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, comunicando que tan luego como la dirección de Obras Públicas emita su informe, devolverá el proyecto relativo á reglamentar la construcción de habitaciones para la gente menesterosa.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Justicia, informando en la solicitud de don Manuel Vega, sobre pensión de gracia.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto que vota en el presupuesto general para 1907, Lp. 8,000 con el objeto de construir una capilla fúnebre en el cementerio general, destinada á guardar los restos de los defensores de la nación que sucumbieron en la última guerra nacional.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa honorable Cámara ha aprobado, en revisión el proyecto sobre reorganización de la escuela náutica de Paíta.

A sus antecedentes.

Dictámenes

De la Comisión de Redacción, en la resolución que concede como montepío, á doña Asunción Recalde viuda de Poblet, la pensión de Lp. 6 mensuales.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que manda consignar en el presupuesto general, Lp. 6,000 en tres anualidades consecutivas de Lp. 2,000 cada una para el saneamiento de la ciudad de Huaraz.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la Auxiliar de Presupuesto, con firmas incompletas en los proyectos de presupuestos departamentales de Piura y Cajamarca, para 1907.

De la misma, con firmas incompletas, en el proyecto que dispone que una partida del presupuesto de A-